



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"**

**REORGANIZACION DE UNA ASEGURADORA PARA
OPERAR EL RAMO DE PENSIONES DERIVADAS
DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

TRABAJO DE INVESTIGACION

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
A C T U A R I O
BAJO LA OPCION DE SEMINARIO-TALLER EXTRACURRICULAR
P R E S E N T A :
SUSANA FABIOLA TOVAR SANCHEZ

ASESOR: HECTOR ARGUELLES TEJEDA

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

	pag.
INTRODUCCIÓN	v
CAPÍTULO 1. La seguridad social y la reforma al sistema de pensiones del IMSS	1
1.1 Desarrollo de la seguridad social	
1.2 Los sistemas de pensiones	
1.2.1 Los sistemas de pensiones como parte de los programas de seguridad social	
1.2.2 Los sistemas privados de pensiones	
1.3 Reforma al sistema de pensiones derivadas de la Ley del Seguro Social	
1.3.1 Antecedentes	
1.3.2 Análisis	
1.3.3 Implicaciones	
1.4 Fuentes de consulta	
CAPÍTULO 2. Incursión del sector asegurador en la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social	25
2.1 Ambiente	
2.1.1 Experiencias en otros países	
2.1.2 Condiciones internas	
2.2 Objetivos del sector asegurador	
2.3 Ámbito de operaciones	
2.4 Regulación para la operación y factores de competencia entre aseguradoras	
2.5 Riesgos y oportunidades	
2.6 Estrategias y planes de contingencia	
2.7 Fuentes de consulta	
CAPÍTULO 3. Reorganización de Allianz México, S.A. Compañía de Seguros, para la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social	47
3.1 Objetivos a lograr	
3.2 Análisis de la organización actual	
3.3 Definición de cambios necesarios	
3.4 Pasos a seguir en el proceso de reorganización	
3.5 Fuentes de consulta	
CONCLUSIONES	a
ANEXOS	b
FUENTES GENERALES DE CONSULTA	c

INTRODUCCIÓN

Como evidencia de la crisis económica, política y social que ha vivido la sociedad mexicana, y que recientemente se ha acrecentado, surge la reforma al sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). ¿Cuáles son las causas fundamentales del cambio? Podríamos listar numerosas razones, sin embargo, esta transformación obedece a fuerzas internas y externas de tipo socio - económico y político, que en su conjunto, no logran esclarecer los intereses de fondo.

Amén de la búsqueda e indagatoria de las causas y razones mencionadas, es oportuno y necesario interesarnos en la preparación para el cambio, desarrollando la capacidad de adaptación a tales procesos, y sobre todo, promover la actualización permanente de nuestros conocimientos, como elemento esencial para enfrentar las adversidades.

Reformas similares se han llevado a cabo en algunos países de Latinoamérica, donde las aseguradoras han tenido una participación importante como entidades financieras que administran el pago de pensiones.

Una de los principales motivaciones que tuve para desarrollar este trabajo fue el ser colaboradora de una institución de seguros en México, la cual, ha considerado como objetivo institucional, el participar activamente en el nuevo esquema de pensiones del IMSS. Por lo que este trabajo tiene como objetivo analizar las reformas al sistema de pensiones del IMSS, así como, el papel del sector asegurador en dichas reformas, con el fin de definir la reorganización de una compañía de seguros, para la operación del ramo de pensiones derivadas de la Ley del Seguro Social.

CAPITULO 1

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES DEL IMSS

Existe alivio en el cambio, aún cuando sea de mal a peor; cuando viajaba en diligencia descubrí que se daban al cambio de postura... para ser mallugado en otro lado.

Washington Irving.

Objetivo: Describir los orígenes de la seguridad social en México, los sistemas de pensiones a los que ha tenido acceso la población mexicana, las modificaciones a la Ley del Seguro Social vigentes a partir de 1997, así como, las implicaciones de los participantes en la reforma al sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.1 Desarrollo de la seguridad social

A lo largo de la existencia del hombre, ha estado presente el concepto de solidaridad humana, que se manifiesta en la reacción de ayudar a individuos en estado de necesidad o desgracia. En un principio, el apoyo a los necesitados surge como un acto privado bajo el concepto de "ayuda mutua". Diversos mecanismos fueron utilizados, como por ejemplo, las "cajas de comunidad", las cuales eran sostenidas con el producto de una parcela cultivada colectivamente, con la que se procuraban bienes a huérfanos, viudas, ancianos, inválidos y enfermos.

Con el incremento en el volumen de las necesidades, surgieron instituciones que se dedicaron a la ayuda mutua, la beneficencia pública y la asistencia social. Estas instituciones eran auspiciadas principalmente por religiosos y por grupos altruistas. Siguió a esto la fundación de hospitales, donde se practicaba la caridad, la

CAPÍTULO I

fraternidad y el auxilio mutuo, brindando atención a los enfermos. A pesar de la importante función que desempeñaron estas instituciones, la caridad y la asistencia privada no pudieron abarcar la generalidad de los casos de necesidad. Esto aunado a la agravación de los riesgos laborales por la utilización de nuevas técnicas industriales, generalizó la enfermedad, adelantó la vejez, aumentó la insalubridad por el hacinamiento humano y como consecuencia se incrementó la mortalidad, surgiendo además los accidentes de trabajo y el desempleo.

En su conjunto, estos hechos dieron origen a una época de prevención del riesgo y protección del individuo, la familia y la sociedad en su conjunto, mediante el ahorro individual y la organización de asociaciones de carácter profesional, que fueron la base de las mutualidades laborales, que atendieron principalmente las situaciones derivadas de accidentes y enfermedades laborales.

Como influencia de la Revolución Francesa, en México se declaró la responsabilidad del estado de procurar el trabajo y asegurar los medios de subsistencia a los individuos, cuando por imposibilidad física o laboral no los pudieran obtener por sí mismos, quedando establecido en la Constitución de 1793.

A pesar de que en 1861 se marca el fin de la etapa de la caridad cristiana y se inicia la beneficencia pública, cuando el presidente Benito Juárez adscribe al gobierno central la responsabilidad de esta, al crear la Dirección General de Fondos de Beneficencia; es hasta 1899, cuando el presidente Porfirio Díaz decreta la primera Ley de Beneficencia Privada, que la independiza de las asociaciones religiosas, pasando a ser vigilada por el poder público. De esta forma, el poder público asume la prevención social, relevando a las instituciones privadas.

Durante los siguientes años se llevaron a cabo acciones concretas para aumentar el bienestar de la población. Margarita García Flores¹ y Nestor de Buen² mencionan como acciones principales las siguientes:

- En 1906, el Programa del Partido Liberal del grupo de los Flores Magon propuso obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes de trabajo.

¹ García F., Margarita, *La Seguridad Social y la Población Marginada en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.

² De Buen L., Nestor, *Seguridad Social*, Ed. Porrúa, México, 1995.

- En 1909, el partido democrático presidido por Benito Juárez Maza planteaba la expedición de leyes sobre accidentes de trabajo y disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de las empresas en los casos de accidentes.
- En 1910, el presidente Francisco I. Madero se compromete a presentar iniciativas de ley para asegurar pensiones a los obreros mutilados en la industria, en las minas o en la agricultura, o bien, pensionando a sus familiares cuando éstos perdieran la vida en servicio de alguna empresa.
- En 1911, el presidente Francisco I. Madero decreta el establecimiento del departamento de trabajo, que prestaría apoyo legal a las cajas de retiro y pensiones de vejez, entre otros.
- En 1914, se expide la "Ley de Cándido Aguilar" que obligó a los patrones a proporcionar a obreros enfermos asistencia médica, alimentación y el salario que percibían al sufrir un accidente.
- La Constitución de 1917, en la fracción XXIX del artículo 123, hace hincapié en "el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros fines análogos".
- El presidente Alvaro Obregón establece un impuesto del 10% del salario percibido por los trabajadores para formar una reserva, que proporcionaría servicios a empleados, pagos de indemnización por accidentes de trabajo, jubilación y seguros de vida.
- En 1917, proliferaron las leyes de trabajo promulgadas en los estados, que se ocuparon de los riesgos profesionales y sus consecuencias desde una perspectiva laboral.
- En 1920, el gobierno reorganiza la beneficencia pública asignando los productos en su totalidad a la Lotería Nacional.
- En 1921 surge el primer proyecto de Ley del Seguro Social.
- En 1926, se declara la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro y se termina el proyecto de Ley del Seguro Obrero.
- En 1928 se constituye una comisión para elaborar el capítulo de seguros sociales que formaría parte del Código Federal del Trabajo; se hace una enumeración más completa de los riesgos, se intenta proteger a todos los trabajadores del campo y de la ciudad, liberándolos de contribuir económicamente en caso de percibir salario mínimo. Ahí se plantea un sistema de contribución tripartita.
- En 1931, se expide la primera Ley Federal del Trabajo, en la que se establece el deber de asegurar el porvenir de los asalariados y de sus familias, mediante el pago de indemnizaciones en el caso de riesgos profesionales.

CAPÍTULO 1

- El presidente Emilio Portes Gil propuso la reforma a la fracción XXIX del artículo 123 constitucional, donde se considera "de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias"³.
- En 1934, el presidente Pascual Ortiz Rubio nombró una comisión para elaborar un proyecto de Ley del Seguro Social, donde se determinaron los riesgos y se aceptó el principio de que el seguro social debía organizarse sin fines de lucro, con base en una administración y financiamiento tripartitas.
- De 1934 a 1940, el presidente Lázaro Cárdenas del Río continuó trabajando sobre el proyecto de ley.
- El proyecto definitivo fue preparado por una comisión nombrada por el presidente Manuel Ávila Camacho, siendo aprobado por las cámaras en 1942 y publicado en el Diario Oficial en 1943.

Con el decreto de la Ley del Seguro Social, se crea en 1944 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual se encarga de la organización y administración de la seguridad social en México, cuya finalidad es "garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"⁴.

Es importante mencionar que posterior a la fundación del IMSS, se crearon otras instituciones que otorgan servicios de bienestar social, principalmente: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual está orientado únicamente hacia los trabajadores al servicio del estado; el Instituto del Seguro Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), que está orientado hacia los militares; el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que es un sistema complementario para los afiliados al IMSS o al ISSSTE; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), que ofrecen alternativas de vivienda; el Programa de Desarrollo Integral de la

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fernández Editores, México, 1995.

⁴ Ley del Seguro Social y su Reglamento, Ediciones Delma, México, 1993, correspondiente al artículo 2°.

Familia (DIF), que procura el bienestar de la familia y en especial de la niñez; además, de los servicios que ofrece la Secretaría de Salud.

1.2 Los sistemas de pensiones

Los sistemas de pensiones prevén algún tipo de pago en efectivo para resarcir a las personas, lo menos parcialmente por la pérdida de sus ingresos habituales, al dejar de formar parte de la fuerza laboral. Tradicionalmente, las pensiones han sido otorgadas bajo los esquemas de seguridad social; sin embargo, también se han desarrollado esquemas privados.

1.2.1 Los sistemas de pensiones como parte de los programas de seguridad social.

En su origen, los sistemas de seguridad social contemplaron las pensiones por vejez; posteriormente, fueron ampliados brindando protección ante la ancianidad, invalidez, riesgos de enfermedad y accidentes de trabajo, incapacidad, muerte y en algunos casos, subsidios a familiares. Los principales sistemas de pensiones bajo el concepto de seguridad social que operan en México son el del IMSS, el del ISSSTE, el del ISSFAM y recientemente el SAR.

El IMSS está orientado a las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, los miembros de sociedades cooperativas de producción y de administraciones obreras o mixtas, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados. Este sistema comprende en su régimen obligatorio los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, guarderías para hijos de aseguradas y retiro. Las contribuciones al IMSS son como se muestra en la tabla 1.1.

Las aportaciones tripartitas están a cargo del estado, patrón y trabajador, las cuales se distribuyen en 5%, 70% y 25% respectivamente⁵, sin embargo, dado que las aportaciones patronales son deducibles del impuesto sobre la renta y de la

⁵ Ley del Seguro Social y su Reglamento, Ediciones Delma, México, 1993. Vigente hasta 1996.

CAPÍTULO I

participación de utilidades, la distribución neta de la contribución es del 29.5% del estado, 38.5% del patrón y 32% del trabajador⁴.

TABLA 1.1 Aportaciones al IMSS hasta 1996

RAMO	(DEL SALARIO) BASE DE COTIZACIÓN	FORMA DE APORTACIÓN
Enfermedades y maternidad	12.5	tripartita
Invalidez, vejez, cesantía y muerte	8.5	tripartita
Riesgos de trabajo (promedio)	2.5	patronal
Guarderías	1	patronal

Fuente: Ley del Seguro Social y su Reglamento. Ediciones Delma, México, 1991. Vigente hasta 1996.

El ISSSTE, está orientado a los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los poderes de la unión. Este sistema otorga dentro de su régimen obligatorio los seguros de enfermedades y maternidad, de riesgos de trabajo, de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, de invalidez, por causa de muerte y de cesantía en edad avanzada. Las dependencias y entidades públicas sujetas al régimen de esta Ley aportan el 17.75% del sueldo básico de cotización, el cual se distribuye en los diferentes seguros, servicios y prestaciones que otorga este instituto. El trabajador aportará el 8% del mismo sueldo, el cual se distribuye de igual forma que el anterior⁵.

El ISSFAM esta orientado a los militares, entendiéndose como militares los miembros del ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada de México. Para su financiamiento las cuotas son aportadas por los militares y por el Gobierno Federal, y para el otorgamiento de las prestaciones se divide en los siguientes ramos: riesgo en servicio, riesgos fuera de servicio, maternidad, retiro, invalidez, indemnización y muerte, y habitación.

El SAR entró en vigor en 1992, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores afiliados al IMSS o al ISSSTE un retiro decoroso en el momento de la jubilación. Es un sistema complementario, individualizado y de capitalización, en el cual participa el sistema bancario, ya que, el patrón elige una institución bancaria donde el

⁴ La Nueva Era del IMSS, Diagnostico Institucional, México, 1995.

⁵ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ediciones Delma, México, 1993.

trabajador tiene una cuenta individual, en la cual se deposita en forma bimestral el 2% del salario base de cotización, 5% que corresponde a la vivienda (INFONAVIT O FOVISSTE), con un rendimiento mínimo de 2% capitalizable mensualmente. Además, este sistema contempla aportaciones voluntarias por parte del trabajador, el cual tiene control sobre sus recursos, verificando en su estado de cuenta las aportaciones efectuadas por el patrón. El retiro del saldo de las cuentas del SAR sólo pueden realizarse en los siguientes casos:⁸

- Cuando el trabajador cumpla 65 años o que adquiera el derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez o incapacidad permanente parcial del 50% o más.
- En los términos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de la contratación colectiva, podrá retirar los recursos en una sola exhibición o bien que se le depositen en la entidad financiera que el trabajador designe.
- Cuando una incapacidad temporal se prolongue por más del tiempo que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, se podrá retirar una cantidad no mayor al 10% del saldo.
- Adicionalmente, el trabajador tiene derecho a solicitar la contratación de un seguro de vida, con cargo a los recursos de la subcuenta del seguro de retiro, sin que la institución de seguros pueda otorgarle préstamos o créditos con cargo a dichos seguros.

1.2.2 Los sistemas privados de pensiones

Aún cuando las instituciones de seguridad social otorgan protección al trabajador y a su familia, es común que los patrones otorguen, en forma voluntaria o convenida con los mismos trabajadores, beneficios complementarios a los previstos por dichas instituciones.

Los planes de beneficios para empleados se definen como "los instrumentos que llevan a los trabajadores a alcanzar estados satisfactorios de tranquilidad mental, seguridad económica y desarrollo personal, los cuales permiten optimizar los recursos disponibles por la empresa para este fin"⁹. Tales planes surgen ante la necesidad de

⁸ Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro, Ediciones Delma, México, 1993.

⁹ Seguro de Personas Avanzado, Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, A.C. (IMESFAC), México, 1995.

CAPITULO 1

proteger a la fuerza de trabajo de las contingencias a las que están expuestas, como el fallecimiento, los accidentes, las enfermedades, la invalidez y el retiro, así como optimizar el uso de los recursos de la organización dentro de la tarea cotidiana de minimizar el impacto de la ocurrencia de una eventualidad.

Vistos como beneficios de previsión social, los planes privados de pensiones permiten al individuo complementar los beneficios previstos por el estado o adquiridos personalmente, logrando así una respuesta integral a las necesidades personales y familiares. Asimismo, estos beneficios permiten la exención de impuestos para el trabajador y para el patrón la deducibilidad del costo de los impuestos generados por la utilidad, además de incrementar los índices de permanencia y productividad dentro de la empresa; sin embargo, estos beneficios se pierden al dejar de prestar servicios a una misma empresa.

Algunas disposiciones de carácter particular que contempla la Ley de Impuestos Sobre la Renta para la deducción de gastos de previsión social son:

- Se deben otorgar en forma general, en beneficio de todos los trabajadores.
- El importe de los beneficios considerados con los que concedan las instituciones públicas de seguridad social, no podrán ser proporcionalmente mayores para salarios superiores.
- El costo deducible de beneficios a empleados de confianza no podrá ser superior al costo de los beneficios que se otorguen a los demás trabajadores. Lo anterior debe considerarse en forma comparativa a la nómina de cada sector.
- Cuando el plan contenga aportaciones de confianza, deberán participar por lo menos el 75% de los elegibles.

Las principales alternativas de administración de los fondos de pensiones privadas por la jubilación son a través de fideicomisos, aseguradoras, casas de bolsa y por la propia empresa. Las formas en que puede otorgarse la pensión son: pensión vitalicia, pensión vitalicia con garantía (contempla el pago de pensiones a beneficiarios), pensión de renta cierta e indemnización final o terminal.

1.3 Reforma al sistema de pensiones derivadas de la Ley del Seguro Social

A partir de marzo de 1975 se desarrollaron estudios acerca de la situación financiera del IMSS y sobre los efectos de la cantidad y calidad de servicios que presta. De igual forma, se advirtió la necesidad de aumentar el ahorro interno del país con el fin de atender la "deuda social".

Como consecuencia, surgió la iniciativa gubernamental de mejorar el sistema de seguridad social que se utiliza actualmente en México, en especial el sistema de pensiones, transformando radicalmente su operación y financiamiento, con la finalidad de adecuarlo a la realidad que vive el país.

En diciembre de 1995 se aprobó la iniciativa de las modificaciones a la Ley del Seguro Social, que entrarán en vigor a partir de enero de 1997. Esta reforma ha surgido como reflejo de las reformas que ya se han efectuado en los sistemas de pensiones de algunos países de América Latina, principalmente en Chile, cuya característica fundamental es la privatización de los fondos de pensiones pasando de un sistema de financiamiento de "reparto" a uno de "capitalización individual", donde se advierte la participación de administradoras de fondos de pensiones, así como, de instituciones de seguros en el otorgamiento de los beneficios.

1.3.1 Antecedentes

Algunos de los aspectos que se mencionan en el diagnóstico institucional del IMSS, realizado en 1995, como fundamento para la reforma, son que:

A pesar de que la población cubierta por el IMSS ha aumentado considerablemente, ya que en los últimos 5 años creció en más de 17%, no se cumple con el principio de universalidad de la seguridad social, ya que la cobertura que brinda es aún limitada, pues al estar su financiamiento vinculado a la nómina, en su mayoría, sólo alcanza a los trabajadores asalariados formales y sus familias. Sin embargo, el número de afiliados a los ramos de riesgos de trabajo y de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, ha decrecido en los últimos años, según las valuaciones actuariales que realiza el IMSS.

CAPÍTULO I

Para 1991, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo, la población ocupada que cotizaban en algún tipo de seguro social representaba el 35% de la población total ocupada en el país; en las zonas más urbanizadas alcanzaba el 50% y en las menos urbanizadas el 17.7%. Actualmente, el Instituto atiende a 37 millones de derechohabientes y en particular cubre más de 1,430,000 pensiones mensualmente.

Hoy día, México se encuentra ante una transición demográfica, donde la población total pasó de 50 millones de habitantes en 1970 a 90 millones actualmente, sin embargo la población está pasando de joven a una población adulta, por lo que la composición de la pirámide poblacional está cambiando, principalmente, debido a la disminución de la tasa de crecimiento de la población, la cual pasó de 3.2% en los años sesentas a 2.1% en 1994, esto debido a la disminución de la tasa global de fecundidad.

Por su parte, la población mayor a 65 años crece más rápidamente que la población ocupada. Esto se ha traducido en un incremento de la tasa anual de crecimiento en los pensionados que en 1994 fue de 6.4% y para 1995 se esperaba de 7.5%. De igual forma, el tiempo durante el cual una persona recibe su pensión ha aumentado de 7 a 18.6 años en promedio.

El seguro de riesgos de trabajo es financiado con la cuota patronal, determinada para cada empresa según el riesgo correspondiente a su ramo de actividad y el riesgo que la propia empresa represente. Este seguro funciona con base en un sistema de "reparto de capitales de cobertura", el cual consiste en la creación de reservas con las cuales se debe garantizar el pago de las pensiones. En este sistema se han encontrado algunos problemas que dieron origen al desequilibrio financiero del ramo:

- La fórmula que se ha utilizado para el cálculo de la siniestralidad de la empresa, no va acorde con la siniestralidad real registrada; esto debido a la no equivalencia de las cuotas fijadas, al catalogar a las empresas dentro de una clase de riesgo que muchas veces no refleja el riesgo real, además, se considera que la vida útil del trabajador es de 25 años, y en realidad ésta se ha incrementado.

- El aumento en la esperanza de vida de los pensionados ha presentado un incremento de más del 80%, en relación a los cálculos actuariales originales en 1943.
- Los beneficios han aumentado y se han creado otros disminuyendo los requisitos para su otorgamiento: esto sin prever los incrementos en las aportaciones necesarias para financiarlos.
- Se ha observado que conforme aumenta el desempleo se incrementa la solicitud de pensiones de este ramo.

El seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte se financia por medio de la cuota Inpartita del 8.3% del salario de cotización. El financiamiento de este ramo se basa en un sistema de "reparto", el cual consiste en que las obligaciones son cubiertas con las aportaciones de los trabajadores en activo.

Algunos aspectos que dieron origen al desequilibrio financiero de este ramo son que:

- Los beneficios han aumentado y las semanas de cotización necesarias para tener derecho a los beneficios se han reducido, sin modificar las cuotas.
- Los excedentes del ramo se utilizaron en la construcción de infraestructura y contribuyeron al financiamiento de la operación del seguro de enfermedades y maternidad, prestaciones sociales y a los gastos administrativos, sin crear un fondo que permitiera enfrentar las obligaciones futuras.
- Como resultado del cambio demográfico, se ha dado un aumento mayor en el número de pensionados que en el número de asegurados. Mientras el crecimiento esperado de pensionados es de 5.7%, en los trabajadores es del 2.5% para los próximos 20 años.
- La esperanza de vida en los pensionados ha aumentado considerablemente, ya que mientras en 1960 la esperanza de vida a los 65 años de edad era de 12.9 años para los hombres y de 13.4 para las mujeres, actualmente es de 18.6 y 20.7 años respectivamente. Para el año 2030, se estima que la esperanza de vida para la misma edad será de 19.61 años para los hombres y de 21.49 para las mujeres. El IMSS ha estimado que la probabilidad de que un trabajador de 65 años este casado o tenga concubina, es de 85.7% y la edad de ella será en promedio de 55 años.
- Las pensiones fueron definidas en términos nominales del promedio del salario de cotización de los últimos 5 años, por lo que al no tomar en cuenta la inflación,

CAPITULO 1

ésta repercute negativamente en el valor de las pensiones; además, no se considera toda la carrera salarial del trabajador para el cálculo de la pensión. Como resultado de lo anterior, las pensiones sufrieron un fuerte rezago, lo cual se trató de corregir en 1989 cuando se ligó la cuantía de las pensiones al salario mínimo, con el fin de que se actualizaran automáticamente.

- Las pensiones no reflejan la carrera laboral del trabajador, dado que uno que cotizó tan sólo 10 años recibe casi lo mismo que otro que cotizó 40 años o más. No existe vinculación entre aportaciones y beneficios, además que las cuotas son independientes del estado civil y sexo de las personas, por lo que en términos reales los pensionados reciben más de lo correspondiente a lo que aportaron; y al no cumplir los requisitos necesarios para recibir los beneficios del sistema, se pierden los derechos.

El Sistema de Ahorro para el Retiro ha enfrentado desde su creación problemas administrativos, ya que existen trabajadores con registro en diferentes bancos. A pesar de esto, se habían reunido a marzo de 1996 aproximadamente 55,946.4 millones de pesos de los cuales 25,582.9 corresponden a la subcuenta de retiro y 30,363.5 a la subcuenta de vivienda, cuya mayoría está concentrada en dos de los principales bancos mexicanos. Los rendimientos que se otorgan por los depósitos en la subcuenta de retiro están determinados por la tasa de interés que pagan los créditos a cargo del Gobierno Federal, la cual fue de 4.8% para el primer trimestre de 1996 y desde su inicio, en mayo de 1992, ha sido del 5.15% en promedio; esta tasa se aplica al saldo promedio diario mensual de la subcuenta, ajustado por la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)¹⁰. Esto no ha resultado atractivo para el Sistema Bancario Mexicano, ya que la mayor parte de los trabajadores perciben pocos ingresos, por lo que el propósito de aportaciones voluntarias por parte del trabajador no se aplica en la práctica y por lo tanto, la utilidad que genera es muy poca. Por otra parte, para un trabajador es casi imposible lograr alcanzar una pensión del 100% del último salario cotizado.

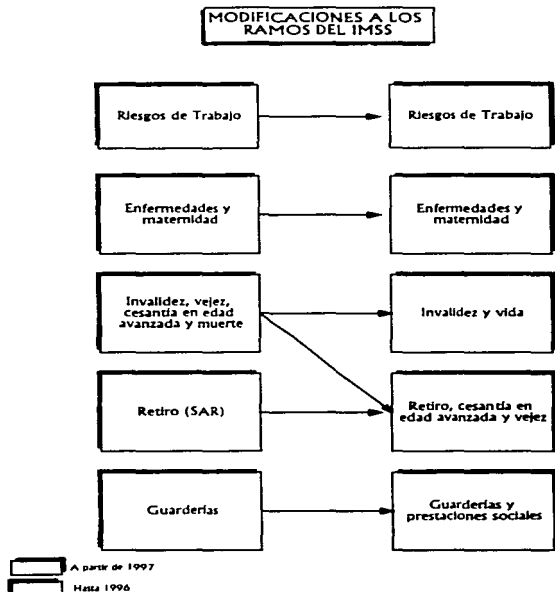
1.3.2 Análisis

Para la operación del nuevo Sistema de Pensiones, el IMSS ha estructurado sus ramos como sigue: el seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte

¹⁰ Boletín Informativo SAR No. 6. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, México, mayo - junio 1996.

(IVCM) se divide en dos: el primero de invalidez y vida (IV) y el segundo de cesantía en edad avanzada y vejez que se une con el de retiro (SAR), formando el ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV); tal como se ilustra en el diagrama 1. Bajo la Ley del IMSS que entrará en vigor en 1997, las aportaciones quedan distribuidas como se muestra en la tabla 1.2.

DIAGRAMA 1



Fuentes: Ley del Seguro Social y su Reglamento, Ediciones Deima, México, 1993.
Nueva Ley del Seguro Social, Editorial SICCO, México, 1996.

CAPÍTULO 1
TABLA 1.2 Aportaciones al IMSS a partir de 1997

	PATRÓN	TRABAJADOR	ESTADO
Riesgos de trabajo	prima *, H	-	-
Enfermedades y maternidad			
• Prestaciones en especie			
a) Por cada trabajador	13.9% A	-	13.9% B
b) Cuando el SBC > 3 SMGDF	6% C, I	2% D, I	-
• Prestaciones en dinero	0.70% E, G	0.25% E, G	0.05% E, G
• Reserva para gastos médicos de pensionados	1.05%	0.375%	0.075%
Invalidez y vida	1.75% E, F	0.625% E, F	0.125% E, F
Retiro, cesantía y vejez			
• Retiro	2% E, G	-	-
• Cesantía y vejez	3.15% E, F	1.125% E, F	0.225% E, F
• Cuota social	-	-	5.5% B
Guarderías	1% E, G	-	-

Fuente: Nueva Ley del Seguro Social, Editorial SICCO, México, 1996

A. Se incrementará cada 1° de julio en 0.65% hasta quedar en 20.4% en el año 2007. Se calcula sobre el 3MGDF.

B. Esta cantidad se actualizará trimestralmente con base en el INPC. Se calcula sobre el 3MGDF.

C. Cada 1° de julio se reducirá en un 0.49% hasta quedar en 1.1% en el año 2007.

D. Cada 1° de julio se reducirá en un 0.16% hasta quedar en 0.4% en el año 2007.

E. Se calcula sobre el SBC, cuyo límite inferior es 1 SMG del área geográfica.

F. Se toma como salario máximo 15 SMGDF y se incrementa en 1 cada año hasta llegar a 25 SMGDF en el año 2007.

G. Se toma como salario máximo 25 SMGDF.

H. La prima podrá aumentar o disminuir hasta en 0.01% del SBC del año anterior, pero estará entre la prima mínima (0.25%) y la máxima (15%).

I. Se calcula sobre la diferencia entre el SBC y 3 SMGDF.

* Prima = $\{(S/365) + V \cdot (I - D)\} \cdot (F/N) + M$, donde

S= Días subsidiados por incapacidad temporal

V= Promedio de vida activa de víctimas de accidente mortal o incapacidad permanente total (28

años)

I= Porcentajes de incapacidades permanentes divididas entre 100

D= Defunciones

F= Factor de Prima (2.9)

N= Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo

M= Prima mínima de riesgo (0.0025)

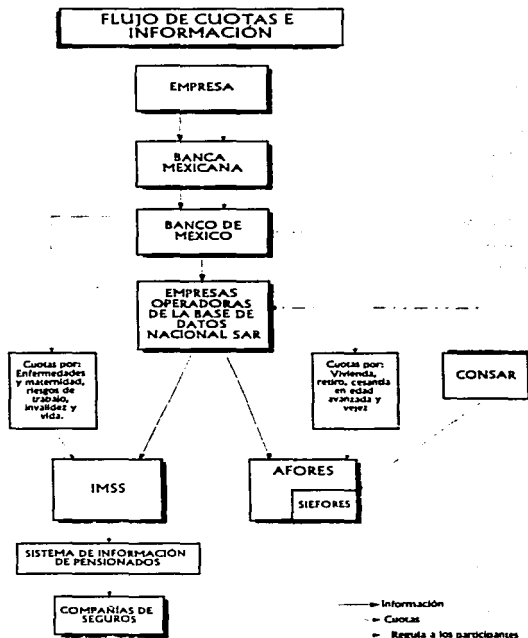
SBC: Salario base de cotización.

SMGDF: Salario Mínima General para el Distrito Federal.

INPC: Índice nacional de precios al consumidor.

En la Ley del Seguro Social vigente a partir de 1997 y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se establece el flujo general de cuotas e información que se muestra en el diagrama 2.

DIAGRAMA 2



Fuentes: Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Diario Oficial, México, 23 de mayo de 1996.
Nueva Ley del Seguro Social, Editorial SICCO, México, 1996.

CAPITULO 1

Se advierte la participación de cuatro entidades en el sistema de pensiones: las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos Nacional SAR y las aseguradoras.

Las administradoras de fondos para el retiro (AFORES), se encargarán de:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales, donde se depositarán las cuotas obrero - patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por 3 subcuentas:
 - * Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
 - * Subcuenta de vivienda
 - * Subcuenta de aportaciones voluntarias
- Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes, así como las aportaciones voluntarias de parte de patrones y trabajadores.
- Enviar a los trabajadores el estado de cuenta por lo menos una vez al año.
- Administrar las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- Operar y pagar los retiros programados que es "la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos".
- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales en términos de las leyes de seguridad social.
- Entregar los recursos de la cuenta individual a la institución de seguros que el trabajador haya elegido para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

Las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES) serán administradas y operadas por las AFORES y tienen como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores.

Las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR son empresas que bajo la concesión del gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para

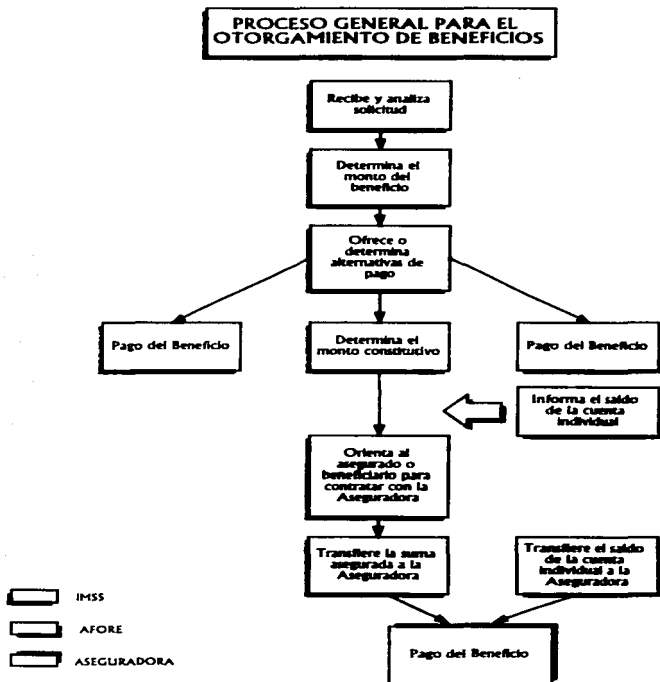
el Retiro (CONSAR), administrarán la base de datos nacional SAR, que en un principio será conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, debiéndose identificar la información individual de cada trabajador, proveniente de la administradora o institución de crédito para realizar el proceso de traspaso a una cuenta concentradora. Los propósitos fundamentales de estas empresas son:

- Promover un ordenado proceso de elección de administradora por los trabajadores, así como de traspaso de las cuentas individuales de una administradora a otra.
- Concentrar y distribuir la información entre los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro, los institutos de seguridad social y la CONSAR.
- Evitar la duplicidad de cuentas.

Las aseguradoras podrán ofrecer rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia a los trabajadores o beneficiarios que sean sujetos de obtener los beneficios de los seguros de riesgos de trabajo, invalidez, vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. La renta vitalicia es "el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado" y el seguro de sobrevivencia es "aquél que se contratará por los pensionados, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones".

Por su parte el IMSS, tal como se muestra en el diagrama 3, se encargará de recibir y analizar las solicitudes de pensión, determinar el monto mensual de la pensión o del beneficio, determinar y/o ofrecer alternativas de pago, en su caso determinar el monto constitutivo, orientar al asegurado o beneficiarios para contratar con la aseguradora y transferirle a ésta la suma asegurada.

DIAGRAMA 3



Fuente: Determinación de las Modalidades para el Pago de las Prestaciones Económicas. Programa de Instrumentación de la Nueva Ley del Seguro Social, IMSS, México, Junio de 1996.

Para la contratación con la aseguradora el IMSS calculará el "monto constitutivo" que es "la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros", es decir: la prima única. La "suma asegurada" que es "la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador" correrá a cargo del IMSS. Cabe mencionar que el saldo de la cuenta individual que considerará el IMSS para la determinación del monto constitutivo serán los recursos de la cuenta individual una vez deducido el importe de los recursos provenientes de la subcuenta de aportaciones voluntarias.

"La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la CONSAR, como órgano administrativo desconcentrado de la SHCP"¹¹, que tiene como funciones principales:

- Regular la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, el flujo de las aportaciones e información.
- Expedir disposiciones generales para los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro (Instituciones de Crédito y de Seguros).
- Expedir reglas para la operación y pago de retiros programados.
- Autorizar AFORES, SIEFORES y Empresas Operadoras.
- Supervisar a los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro, en colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- Administrar y operar la Base de Datos Nacional del SAR.

En el anexo I se presentan los principales aspectos referentes al otorgamiento de pensiones derivadas de los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Los cambios de mayor trascendencia son:

- En el seguro de invalidez y vida y en el ramo de cesantía en edad avanzada y vejez el límite máximo se incrementa gradualmente de 10 a 25 SMGDF.

¹¹ Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Diario Oficial, México, 23 de mayo de 1996, correspondiente al artículo 2o.

CAPÍTULO 1

- Se incrementa la participación del estado tanto en su aportación con la nueva cuota social del 5.5% SMGDF, como garantizando una pensión mínima, que es "la que el Estado asegura en favor de los asegurados que cumpliendo con los requisitos de edad y semanas colizadas exigidas para una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez, no alcanzan a pagar con los fondos de su cuenta individual lo correspondiente a la contratación de un seguro de renta vitalicia. Equivale a un SMGDF mensual y adoptará la forma de retiros programados", la cual aumentará conforme aumenten los precios, es decir que su monto crecerá al mismo nivel que la inflación.
- Como requisito para acceder a una pensión derivada del ramo de RCV se deberán tener 1250 semanas colizadas, mientras que la ley anterior sólo exigía 500 semanas.
- En el caso de invalidez, el monto de la pensión será el 35% del promedio de las últimas 500 semanas colizadas actualizadas con el índice nacional de precios al consumidor (INPC), mientras que en la ley anterior el monto era el promedio de las últimas 250 semanas colizadas.
- A pesar de que los únicos recursos con que se integra la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez son las aportaciones correspondientes al ramo de RCV, estos recursos son tomados en cuenta también para el cálculo del monto constitutivo en caso de riesgos de trabajo, invalidez y vida, haciendo contribuir al trabajador con sus ahorros para el retiro.

Es importante hacer mención del respeto de los derechos adquiridos por el trabajador bajo el sistema anterior, ya que existirá un periodo de transición, descrito en el anexo II, en el cual los pensionados por invalidez, vida, cesantía en edad avanzada y vejez podrán seleccionar entre la pensión que les brinde el IMSS bajo las condiciones del régimen anterior y las que les brinde la Aseguradora bajo las condiciones del nuevo régimen. Los pensionados por riesgos de trabajo y retiro pasarán automáticamente a recibir los beneficios por la Aseguradora y aquellos pensionados por cesantía en edad avanzada y vejez que sólo tengan derecho a la pensión mínima garantizada pasarán a recibir los beneficios por parte de la AFORE.

1.3.3 Implicaciones

TRABAJADOR

Bajo el nuevo esquema de pensiones se logrará una participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control del trabajador sobre sus ahorros, sabiendo en cada momento dónde están y en qué se invierten éstos, hasta el momento en que sean sujetos él o sus beneficiarios de una pensión en alguno de los ramos que establece el IMSS.

Se permitirá la libre elección por el trabajador de la AFORE que administrará los recursos de su cuenta individual y de la aseguradora con la que contratará los seguros para recibir él o sus beneficiarios la pensión correspondiente.

Los ahorros acumulados de los trabajadores dependerán del nivel salarial y antigüedad de cada uno; además, existirá la posibilidad de realizar aportaciones voluntarias.

Como principio básico del nuevo esquema de pensiones, se espera que con los rendimientos que generen los montos acumulados en la cuenta individual, la inflación no afectará el valor de los ahorros; y como consecuencia, no perderán su poder adquisitivo a través del tiempo.

Se ha planeado que algo similar ocurra con el monto de las pensiones, ya que al ser revaluadas conforme al INPC, no perderán su valor real. Sin embargo, los ahorros de cada trabajador no solo se incrementarán con los rendimientos generados, sino que, también disminuirán con las comisiones que las AFORES cobrarán por el manejo de las cuentas.

Analizando los ejemplos propuestos en el anexo III, podemos observar que los esquemas de comisiones, que actualmente ofrecen las AFORES, varían de acuerdo al salario base de cotización y podrían llegar a representar hasta 25% del saldo al final del primer año. Por lo tanto, el supuesto básico del sistema se cumplirá en muy pocos casos y dado que gran parte de la población obtiene entre 1 y 5 salarios mínimos, como podemos observar en la gráfica del anexo IV, muchas pensiones se reducirán a la pensión mínima garantizada.

CAPÍTULO I

En lo referente a las pensiones privadas y su complemento con las pensiones derivadas del régimen del IMSS, en el artículo 190 de la Ley del Seguro Social vigente a partir de 1997, se establece que aquellos trabajadores o beneficiarios que tengan derecho a disfrutar una pensión derivada de algún plan establecido por su patrón o derivado de la contratación colectiva y que cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, podrá retirar los recursos de su cuenta individual en una sola exhibición, o bien contratar una pensión en términos de esta ley, siempre y cuando la pensión de que disfrute sea mayor en un 30% a la garantizada.¹²

AFORES

Estas instituciones de nueva creación como intermediarios financieros tendrán a su cargo la administración de un gran volumen de dinero, sin embargo se ha previsto que en principio cada administradora capte a lo más el 17% del mercado¹³, con el fin de que los recursos se encuentren distribuidos en diferentes instituciones entre las cuales se encontrará una AFORE pública que dependerá del IMSS.

De esta manera, las AFORES deberán competir para obtener la preferencia del trabajador que elegirá con base en la calidad del servicio, el rendimiento que obtenga por sus ahorros y el costo que represente en términos de las comisiones que se le cobren por el manejo de su cuenta individual (ver anexo III).

ASEGURADORAS

Derivado de las modificaciones al sistema de pensiones del IMSS, las aseguradoras ampliarán sus operaciones incrementando el mercado en el que participarán ya que podrán ofrecer seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia a los asegurados que pasen a ser pensionados bajo el régimen del IMSS, diseñando un plan de pensiones para los asegurados y/o beneficiarios.

¹² Con respecto a los planes privados de pensiones, éstos deberán ser autorizados y registrados por la CONSAR, otorgarse en forma general, en beneficio de todos los trabajadores y ser dictaminados por Actuario registrado ante la propia CONSAR; tales planes podrán fijar edad y períodos de servicios diferentes a los establecidos en la Ley del Seguro Social.

¹³ Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Diario Oficial, México, 23 de mayo de 1996.

Las aseguradoras al igual que las AFORES deberán competir para captar el mayor número de asegurados posibles, lo cual se registrará principalmente por los costos de administración, rendimientos, calidad del servicio y la flexibilidad de los beneficios para que se adapten a sus necesidades.

En suma, se prevé que las modificaciones al sistema de pensiones del IMSS beneficien a la sociedad en su conjunto ya que se fomentará el ahorro a largo plazo por medio de la utilización transparente de los recursos de los trabajadores canalizándolos a inversiones que fomenten la actividad productiva nacional, la mayor generación de empleo, la construcción de vivienda, el desarrollo de infraestructura y el desarrollo regional.

1.4 Fuentes de consulta

- García F. Margarita. **La Seguridad Social y la Población Marginada en México**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.
- De Buen L. Nestor. **Seguridad Social**, Editorial Porrúa, México, 1995.
- Quiroz G., Ana Amelia; Ramírez L. Rosa Angélica. **Necesidad de Planear las Jubilaciones en México ante un Alto Proceso Inflacionario**. Tesis, Universidad Iberoamericana, México, 1986.
- **La Nueva Era del IMSS**, Diagnóstico Institucional, México, 1995.
- **Nueva Ley del Seguro Social**, Editorial SICCO, México, 1996.
- **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, Diario Oficial de la Federación, México, 23 de mayo de 1996.

CAPITULO 2

INCURSIÓN DEL SECTOR ASEGURADOR EN LA OPERACIÓN DEL RAMO DE PENSIONES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

*Futura: «La época en que nuestros negocios prosperarán,
nuestros amigos serán felices y nuestra felicidad estará
segura.»*

Ambrose Bierce.

Objetivo: Analizar la participación de las instituciones de seguros en el otorgamiento de pensiones privadas en México; la experiencia de las aseguradoras en otros países, cuyos sistemas de pensiones han sido privatizados; así como, las reglas diseñadas para las instituciones de seguros que operen el ramo de pensiones derivadas de la seguridad social.

2.1 Ambiente

2.1.1 Experiencias en otros países

Chile fue el primer país de América Latina en reformar su sistema de pensiones, sólo él ha implantado el modelo de capitalización individual y administración privada en su pureza. Otros países han reformado su sistema de pensiones, como: Perú, Colombia, Argentina, Bolivia y España; algunos adoptaron el esquema de privatización de fondos por medio de cuentas individuales y otros lo hicieron mediante sistemas complementarios a la seguridad social. Es en estas reformas

CAPÍTULO 2

donde el sector asegurador ha participado de manera importante, administrando el pago de las pensiones.

En Chile, el nuevo sistema de pensiones entro en vigor el 1 de mayo de 1981, el cual se basa en la capitalización de cuentas individuales que son administrados hasta el momento del retiro por una administradora de fondos de pensiones (AFP). Los beneficios pueden ser otorgados por la propia AFP, mediante retiros programados; por alguna aseguradora, mediante rentas vitalicias; por el Seguro Social, o en algunos casos en forma mixta. Las principales características de los beneficios otorgados por la AFP y la aseguradora son:

TABLA 2.1 Modalidades de pensiones en Chile

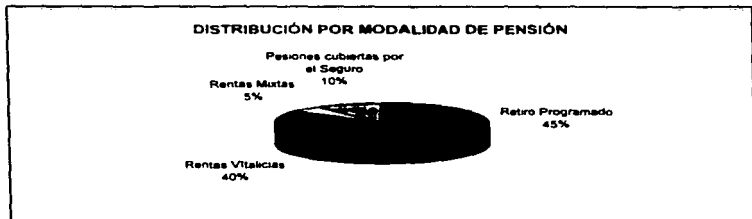
AFP	ASEGURADORA
<ul style="list-style-type: none">• Los recursos se mantienen en la cuenta individual.• Se realizan retiros mensuales, indexados a unidades de fomento.• El afiliado corre el riesgo de vivir más de lo previsto y que los recursos sean insuficientes.• El riesgo financiero es asumido por el afiliado.• El afiliado puede cambiar a renta vitalicia en cualquier momento.• El saldo de la cuenta constituye herencia.• Las pensiones mínimas siempre se otorgan bajo esta modalidad.	<ul style="list-style-type: none">• La prima de la renta vitalicia es pagada con el saldo de la cuenta individual.• La renta mensual es constante en términos reales y se indexa con unidades de fomento.• El fondo es propiedad de la compañía de seguros.• El beneficio no deja herencia, pero existen beneficios adicionales vinculados a la herencia.• La compañía de seguros asume el riesgo financiero y de mortalidad.• Las pensiones que otorga siempre son mayores a la pensión mínima.

Fuente: "Seminario Internacional sobre seguros de pensiones derivados de la seguridad social", Junio 1996, México.

Según las características antes mencionadas, ambas modalidades tienen ventajas y desventajas y, a pesar de que, como se muestra en la gráfica 1, los retiros programados abarcan la mayor parte del mercado, la modalidad de renta vitalicia ha presentado un crecimiento constante aproximadamente del 20%, por lo que se

espera que en 5 o 6 años, más del 60% de las pensiones se otorguen bajo esta modalidad.¹⁴

GRÁFICA 1



Fuente: "Seminario Internacional sobre seguros de pensiones derivados de la seguridad social", Junio 1996, México.

La experiencia en Chile es que el desarrollo que ha tenido el sector asegurador está directamente relacionado con el desarrollo del sistema de pensiones, ya que, actualmente el 70% de las primas totales de una compañía de seguros corresponden a las rentas vitalicias y, en cinco años casi se han duplicado las primas de todo el sector. En general, el sistema de pensiones chileno ha tenido un buen desarrollo en cuanto a crecimiento constante, buena regulación de inversiones y de reservas; sin embargo, existen algunas áreas del funcionamiento que se pretenden reforzar, las cuales se mencionan a continuación:

- El afiliado no tiene acceso a todas las ofertas de rentas vitalicias de las diferentes compañías. Como consecuencia, se producen diferencias importantes en el monto de las pensiones, dada la variabilidad en el rendimiento que ofrecen las diversas compañías. Como respuesta a esta situación, se ha propuesto el establecimiento de un sistema obligatorio de consulta y oferta de rentas vitalicias, con el fin de que el asegurado tenga conocimiento de todas las ofertas de las compañías.

¹⁴ "Seminario Internacional sobre seguros de pensiones derivados de la seguridad social", Junio 1996, México D.F.

CAPITULO 2

- Frecuentemente, la selección de la compañía de seguros, con la que se contratará la renta vitalicia queda a decisión del agente, cuando el afiliado le otorga un poder para que realice la operación. Esta situación provoca que el agente seleccione la opción que más le conviene a él, y no al asegurado, pues se basa en la oferta de comisiones más atractivas. La propuesta ante este aspecto es el establecimiento de mecanismos de control de información que permitan asegurar que el afiliado seleccione directamente su opción.
- Los agentes no tienen fácil acceso a la información de los posibles clientes, lo que ha ocasionado el comercio ilegal de la información referente a los futuros pensionados. En respuesta, se propone el uso de listados públicos de clientes potenciales, con el fin de que cualquier persona pueda conocer la información.
- Derivado de la exclusividad de la información de posibles pensionados, existe un alto nivel de comisiones a agentes, que en promedio ha sido del 3.5% de la prima de la renta vitalicia.
- En la regulación del sistema no se han contemplado restricciones en relación al otorgamiento de beneficios adicionales por parte de los intermediarios, por lo que se ha convertido en una práctica común ofrecer "regalos" a los afiliados al contratar la renta vitalicia.

En Colombia el sistema de pensiones se basa en dos regímenes: el primero, "de prima media con prestación definida", donde el estado garantiza la pensión con base en los años cotizados y en el promedio del salario constante de los últimos diez años; el segundo, "de ahorro individual con solidaridad", en el cual, intervienen las administradoras de fondos de pensiones y las aseguradoras, cuyas características principales en el otorgamiento de beneficios se describen en la tabla 2.2.

Uno de los principales problemas en la operación del sistema de pensiones en Colombia, han sido los conflictos de interés entre grupos financieros, al contar con una administradora de fondos de pensiones y una aseguradora, dentro del mismo grupo financiero, no se fomenta la transparencia en la selección de las instituciones por parte del afiliado.

TABLA 2.2. Modalidades de pensiones en Colombia

Retiro programado	Administradora de fondos de pensiones	<ul style="list-style-type: none">• Mensualmente se calcula la pensión.• Las pensiones son revaluadas anualmente.• El riesgo de inversión y mortalidad es del pensionado.
Renta vitalicia Inmediata	Aseguradora	<ul style="list-style-type: none">• El riesgo de inversión y mortalidad es asumido por la aseguradora.• Los beneficios son constantes en términos reales y son revaluados.
Renta vitalicia diferida	Aseguradora	<ul style="list-style-type: none">• El pensionado decide el momento en que quiere comenzar a recibir su dinero.
Planes alternativos	Aseguradora	<ul style="list-style-type: none">• Se renuncia a la rentabilidad mínima.• Existe libertad en el diseño del producto.

Fuente: "Seminario Internacional sobre seguros de pensiones derivadas de la seguridad social", Junio 1990, México.

El sistema general de seguridad social en España se basa en el sistema de reparto. Adicionalmente, existe el sistema de previsión privada o complementaria, el cual no sustituye al primero, sino, como su nombre lo indica, lo complementa. El sistema complementario se basa en un sistema de capitalización, donde las gestoras de fondos de pensiones administran las cuentas individuales y, los beneficios son otorgados por aseguradoras gestoras que cuenten con autorización para operar seguros de vida y por gestoras puras (especializadas en pensiones). Las diferencias principales de este sistema, con respecto a los de otros países antes analizados son:

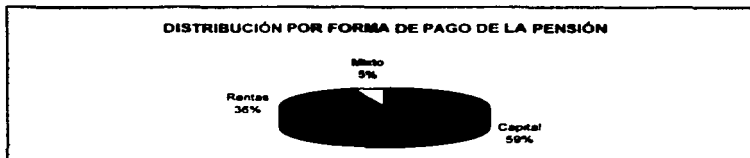
- La capitalización puede ser individual o colectiva.
- No existe rentabilidad mínima.
- Hay planes de aportación definida, de prestación definida y mixtos.

Este sistema ha tenido un buen desarrollo, con un crecimiento promedio de 30% en los último 4 años; esto se debe principalmente a que a partir del 1 de enero de 1989, las empresas están obligadas a contratar fondos de pensiones y, actualmente son alrededor de 2 millones 300 mil empresas las que se encuentran en esta situación.

CAPÍTULO 2

Como se puede observar en la gráfica 2, la modalidad de rentas otorgadas por las aseguradoras representan un porcentaje importante del total.

GRÁFICA 2



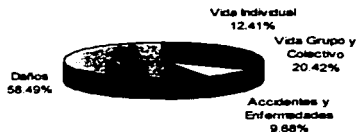
Fuente: "Seminario Internacional sobre seguros de pensiones derivadas de la seguridad social", Junio 1998, México

2.1.2 Condiciones Internas

Algunos indicadores que nos muestran la situación actual del sector asegurador son que: la prima total como porcentaje del producto interno bruto (PIB) llegó en 1995 a 1.48, mientras que únicamente el 20% de la fuerza laboral tiene un seguro de vida. Al segundo trimestre de 1996 la participación del seguro de personas en el mercado asegurador que se registró fue de 42.51%, dividida en tres operaciones: vida individual (12.41%), vida grupo y colectivo (20.42%) y, accidentes y enfermedades (9.68%), tal como se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 3

PARTICIPACIÓN EN PRIMAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1996



Fuente: Boletín trimestral informativo de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.(AMIS), Junio de 1996, México.

Como ya se había mencionado en el capítulo 1, algunas empresas contratan los servicios de aseguradoras para otorgar beneficios que compensen las deficiencias de los beneficios que otorgan las instituciones públicas y, sobre todo, buscan establecer un financiamiento para la indemnización legal de los trabajadores. Estos servicios no son contratados sólo por empresas, sino también por personas físicas que buscan prever su futuro mediante un beneficio que cubra sus necesidades durante su vida inactiva.

Los planes privados de pensiones han proliferado más entre personas morales que entre personas físicas, ya que, a pesar de que en diciembre de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) permitió a las personas físicas deducir del impuesto sobre la renta las primas destinadas al pago de un plan de pensiones o jubilaciones, no tuvo el impacto deseado, ya que las restricciones a que se sujetan dichas deducciones no son suficientemente atractivas para las personas, además de la escasa cultura de ahorro y previsión que existe, y de la incapacidad para contratar un seguro de este tipo dados los bajos salarios que percibe gran parte de la población.

TABLA 2.3. Participación actual de Aseguradoras en Planes de Pensiones Privados en México

INSTITUCIONES	PELIZAS	ASEGURADOS
Génesis	878	878
Monterrey	4	4
Hidalgo	50	1,400.00
Grupo Nacional Provincial	80	20,000
Interacciones	1,696	1718
Desarrollo Profesional	1,695	1,695
PRO 2000	1	23

Fuente: Periódico Reforma, Seguros, 22 05 1996, México, con datos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)

Actualmente se maneja una cartera estimada de 160 planes privados de pensiones que abarcan cerca de 1.5 millones de personas. Adicionalmente, existen alrededor de 700 empresas que administran sus propios programas de retiro, por lo que se estima que las pensiones privadas cubren a poco más de 2 millones de personas en el territorio nacional. Al cierre de 1995, el sector asegurador registro 395 millones de

CAPÍTULO 2

pesos como depósitos en administración de pensiones.¹⁵ De las 48 instituciones de seguros que actualmente operan en el país, sólo 33 operan el ramo de vida, de las cuales, las que ofrecen planes privados de pensiones son las que se listan en la tabla 2.3.

2.2 Objetivos del sector asegurador

Las instituciones de seguros tienen como objeto garantizar frente a los asegurados el cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del contrato de seguro; en particular, los seguros de personas protegen al asegurado contra los riesgos que amenazan su existencia, integridad, salud y, en algunos casos, su vigor y capacidad de actuar.

Los seguros de personas comprenden las siguientes operaciones:

- **Vida:** Cuyo objeto es resarcir las pérdidas económicas que se deriven de la muerte, invalidez o pérdidas orgánicas del asegurado.
- **Gastos Médicos Mayores:** Cuyo objeto es cubrir los gastos provocados por el tratamiento de una enfermedad grave o un accidente.
- **Accidentes Personales:** Cuyo objeto es resarcir las pérdidas económicas derivadas de la muerte o pérdidas orgánicas por accidente de un asegurado; o bien, los gastos médicos que sean resultado de un accidente.
- **Pensiones:** Cuyo objeto es resarcir la pérdida de los ingresos habituales del asegurado, al dejar de formar parte de la fuerza laboral.

Como consecuencia de la reforma al sistema de pensiones del IMSS, se crea una operación en los seguros de personas denominada "PENSIONES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL", surgiendo un nuevo mercado para el sector asegurador, cuyo objeto es:

Ampliar las operaciones de seguro de personas, mediante la operación de los seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia, en beneficio de los trabajadores que se invalidan o retiran, así como de sus beneficiarios; garantizando la suficiencia de las pensiones, la cobertura nacional y oportunidad en el pago de las mismas, así como, la calidad en el servicio; con la finalidad de formar una buena imagen ante

¹⁵ Periódico *Reforma*, Seguros, 22/05/1996, México.

el mercado potencial reafirmando la función social del sector asegurador, coadyuvando al buen funcionamiento del nuevo sistema de pensiones del IMSS.

2.3 Ámbito de operaciones

Los estudios realizados por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) durante los primeros meses de 1996, indican que: el número de suscripciones de rentas vitalicias podría ser el primer año alrededor de 32 mil casos, el segundo alrededor de 56 mil y el tercero alrededor de 73 mil; siendo las primas únicas del primer año aproximadamente 1.2 veces las correspondientes al seguro de vida individual, a partir del segundo año representarán entre 0.87 y 1.3 de toda la operación de vida. Los montos pagados mensualmente derivados de las pensiones equivaldrán al total de los siniestros que paga el sector en todo un año. Las suposiciones anteriores originaron la decisión de que la creación de instituciones especializadas no fuera obligatoria por el momento, cuya justificación fue que "el número de casos de suscripción no justifica la creación de instituciones especializadas"¹⁴.

Posteriormente, se realizaron diferentes estimaciones de mayor precisión acerca del mercado de pensiones para los próximos años; de entre las cuales, las más confiables y "las oficiales" son las que ha elaborado la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de las cuales se muestra en el anexo V; la proyección del número de pensiones, de la prima única promedio y, el estado de resultados para una aseguradora cuya participación se supone del 10%. Lo anterior, proyectado a los siguientes diez años, nos indica que es un negocio donde la recuperación de la inversión será a largo plazo, donde la inversión es alta y por lo tanto, una aseguradora tendrá que esperar algunos años para empezar a obtener utilidad.

2.4 Regulación para la operación y factores de competencia entre aseguradoras

El 23 de mayo de 1996 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro y de Reformas y Adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular Agrupaciones

¹⁴ - "Estimación del mercado potencial de rentas vitalicias". AMIS, México D.F., 1996.

CAPÍTULO 2

Financieras de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor", de la cual se señalarán únicamente las modificaciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ya que las modificaciones a las demás leyes se refieren a la inclusión de las AFORES y SIEFORES.

Esta Ley establece lo siguiente:

- Para seguros derivados de las leyes de seguridad social considerados dentro de las operaciones de vida de una institución de seguros, se otorgarán las autorizaciones sólo a aquellas instituciones que los practiquen en forma exclusiva. (artículos 7o. y 8o.)
- No podrán ser comisarios propietarios o suplentes de las instituciones de seguros los funcionarios y empleados de AFORES y SIEFORES, además de los ya citados en el artículo 32.
- Las instituciones de seguros podrán invertir en el capital social de las AFORES y SIEFORES cuando no formen parte de un grupo financiero previa autorización de la SHCP y con la opinión de la CNSF, además de las operaciones de este carácter ya citadas en los artículos 34 y 61.
- Los préstamos con garantía de las reservas matemáticas de primas de la operación de vida, a que se refiere la fracción XII del artículo 35, no serán aplicables a los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.
- Las reservas de riesgos en curso que deberán constituir las instituciones para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, será la reserva matemática de primas correspondientes a las pólizas en vigor al momento de su valuación, calculada de acuerdo con los métodos actuariales que mediante reglas de carácter general determine la SHCP (artículo 47 fracción I).
- Las tablas de mortalidad, invalidez, morbilidad y sobrevivencia, así como la tasa máxima de interés compuesto que en su caso deban utilizarse para calcular las reservas de riesgos en curso, serán determinadas por la SHCP (artículo 47 fracción VI).
- Las reservas para obligaciones pendientes de cumplir para los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social serán el monto de las rentas que estén vencidas y no se hayan cobrado. Dichas reservas deberán constituirse inmediatamente después de que se hayan hecho las estimaciones correspondientes (artículo 50).

- Las reservas de planes de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, ya sea bajo esquemas privados, o derivadas de las leyes de seguridad social no podrán considerarse dentro de la masa de quiebra, ni de la liquidación administrativa (artículo 126).
- Los pensionados tendrán carácter de acreedores con privilegio especial, junto con los asegurados, beneficiarios y reaseguradores (artículo 129).

Se ha establecido un periodo de transición para las aseguradoras, en el cual, la SHCP autorizará a las instituciones de seguros que a la fecha estén autorizadas para operar el ramo de vida, para que se otorguen pensiones derivadas de las leyes de seguridad social durante un plazo de 5 años. De tal manera que a más tardar el 1o. de julio del año 2002 deberán constituir y operar una institución de seguros especializada en dichas pensiones (artículo décimo noveno).

Para tal efecto, las aseguradoras autorizadas deberán:

- Realizar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social en un departamento especializado.
- Registrar separadamente en los libros las reservas técnicas con el fin de garantizar que dichas reservas no sirvan para solventar obligaciones contraídas por pólizas emitidas en otras operaciones y en su caso, en otros ramos.

Adicionalmente, se establece en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que "Las instituciones de seguros autorizadas para ofrecer rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia, tendrán derecho a conocer la información relativa a los trabajadores que conforme a las leyes de seguridad social estén en el supuesto de contratar dichas rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia. A tal efecto, la Comisión deberá poner a disposición de las instituciones de seguros antes mencionadas la información a que se refiere este precepto".

Los principales aspectos del proyecto de las Reglas de Operación para las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de pensiones derivadas de la Seguridad social son:

CAPÍTULO 2

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN

- Para solicitar la autorización para la constitución de una institución de seguros especializada o para la ampliación de este ramo a las instituciones que actualmente tienen autorizado el ramo de vida.
 1. Proyecto de la escritura constitutiva o de modificación a los estatutos sociales para que soliciten la ampliación de esta operación.
 2. Relación de accionistas
 3. Depósito en Nacional Financiera por 10% del capital mínimo en caso de constituir una institución especializada.
 4. Plan de actividades que contenga:
 - a) Capital inicial de 28 millones de unidades de inversión (UDIS) en moneda nacional, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado a más tardar el 30 de junio de cada año.
 - b) Conceptos técnicos, descripción de coberturas y beneficios adicionales.
 - c) Presupuesto financiero, incluyendo constitución de reservas técnicas y de capital, gastos de administración y adquisición, proyección de balance, del estado de resultados, capital de trabajo y capital mínimo de garantía, con proyección a diez años, considerando supuestos macroeconómicos respecto a la evaluación del producto interno bruto, inflación, tasa de interés, tipo de cambio, etc.
 - d) Posicionamiento geográfico y sectorial, que contemple penetración en el mercado, en el sector y en plazas.
 - e) Políticas de retención de riesgos y reaseguro.
 - f) Programa de organización, administración y control interno que incluya:
 - * Organigrama y estructura administrativa.
 - * Relación de directivos y miembros de consejo de administración.
 - * Programas de capacitación a empleados y agentes.
 - * Estructura de atención para el pago de beneficios.
 - * Programa de apertura de oficinas para los próximos cinco años.
 - * Sistemas para el control y reporte de estadísticas.
 - * Sistemas para el registro y control de sus operaciones contables.
 - * Sistemas para la valuación de reservas técnicas.
- Registro de notas técnicas y documentación contractual.
- Suscribir el convenio con el IMSS respecto al mecanismo de operación.
- Contar con los siguientes sistemas para dar inicio a las operaciones:

1. Emisión de pólizas.
 2. Registro.
 3. Contabilidad.
 4. Valuación de cartera.
 5. Procesamiento electrónico de información financiera, técnica y estadística.
 6. Infraestructura para la atención y el pago de beneficios.
 7. Conexión con la base de datos de la Comisión.
 8. Suscripción del convenio con el IMSS.
- Para las solicitudes de autorización por parte de una entidad financiera del exterior, se aplicarán las reglas para el establecimiento de filiales de entidades financieras del exterior.

RESERVAS TÉCNICAS

La compañía de seguros deberá constituir las siguientes reservas de acuerdo a los riesgos que asuma:

- **Reserva matemática de pensiones.** Garantiza el cumplimiento de las obligaciones, correspondientes a pagos de rentas crecientes en forma geométrica, a razón del INPC acumulado con el interés técnico (3.5%). El método de cálculo será el de "valuación de reserva exacta", o alguno que resulte actuarialmente equivalente.
- **Reserva matemática especial de pensiones.** Tiene como objeto reforzar la reserva matemática de pensiones, a través de los recursos excedentes por mejoras en la esperanza de vida. Deberá constituirse con el 100% de la siniestralidad favorable excedente de los planes básicos de seguro de pensiones; y podrá ser afectada en los siguientes casos: si se demuestra que por varios años consecutivos, la esperanza de vida de los grupos asegurados está resultando superior a la considerada en la tabla de mortalidad; si se declara la quiebra de la institución de seguros, en garantía de los derechos individuales de los pensionados, para la colocación de dichos asegurados con una nueva institución de seguros.
- **Reserva de previsión.** Esta destinada a prever la desviación en las hipótesis demográficas, que genere un exceso de obligaciones derivado de un mayor número de sobrevivientes que los previstos en la tabla de mortalidad adoptada.

CAPÍTULO 2

La constitución de esta reserva esta determinada como un margen de seguridad del 2% de la prima de riesgo, que junto con una cantidad igual, proporcionada con el capital de la institución, constituirán el requerimiento bruto de solvencia.

- **Reserva para fluctuación de Inversiones.** Constituye una reserva de recursos para resarcir las pérdidas derivadas de un rendimiento insuficiente por fluctuación en los valores de la inversión de reservas. Esta reserva deberá constituirse con el resultado de aplicar un factor al producto financiero excedente de los rendimientos mínimos; y su afectación se llevará a cabo cuando se obtengan rendimientos inferiores al INPC acumulado con la tasa técnica de descuento.
- **Reserva para obligaciones pendientes de cumplir.** Deberá constituirse por concepto de las rentas cuyo periodo de pago haya vencido y no hayan sido cobradas; y por los saldos de las reservas matemáticas de pensionadas inválidas que se recuperen y se tenga que reembolsar al IMSS el monto correspondiente.

RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

Se consideran las actuales reglas de inversión de las reservas técnicas, así como, los resultados del análisis del comité, que se adapten a las condiciones específicas del ramo.

CRITERIOS CONTABLES

El registro contable deberá realizarse en forma independiente a las demás operaciones de seguros que practique la institución; con el fin de coadyuvar a una mayor transparencia en el registro de las operaciones y facilitar la transición a instituciones de seguros especializadas.

REPORTES DE INFORMACIÓN ESTATUTARIA

Las Instituciones que sean autorizadas deberán presentar la siguiente información, con la frecuencia que cada una requiera según el reglamento.

Requerimientos de información financiera:

- Estados de situación financiera, de resultados, de cambios en la situación financiera y de variaciones en el patrimonio.
- Notas de revelación de las inversiones y operaciones realizadas.

- Informes del comisario y sobre la marcha de los negocios.
- Reporte de reexpresión inmobiliaria.
- Informe de inversiones: base nota de inversión, relación de instrumentos de inversión, comprobación de inversiones y copias de los estados de cuenta correspondientes.
- Capital mínimo de garantía.
- Informe corto de los estados financieros básicos.
- Opinión sobre la información complementaria y otras opiniones, informes y comunicaciones.
- Cuaderno de información financiera.
- Posición de moneda extranjera.
- Cálculo de la reserva de previsión.

Requerimientos de información técnico - actuarial

- Reportes mensuales de la reserva matemática de pensiones, de la reserva matemática especial, de la reserva de previsión, de la reserva para fluctuación de inversiones, de las aportaciones al fondo global, de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir.
- Valuación mensual del estado actuarial de resultados técnicos: por siniestralidad, rendimientos, y gastos.
- Registro de notas técnicas de pensiones básicas y beneficios adicionales.
- Dictamen anual de auditores externos, relativo a reservas.
- Registro de documentación contractual de beneficios adicionales.
- Reporte de información estadística de carácter técnico.

REGISTRO DE BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

La CNSF dará a conocer a las instituciones de seguros la nota técnica única, así como la documentación contractual respectiva y otorgará el registro correspondiente. Las instituciones de seguros deberán registrar la nota técnica y la documentación contractual de los beneficios adicionales.

CAPÍTULO 2

BENEFICIOS ADICIONALES

Las coberturas deberán basarse en riesgos sobre la persona de los beneficiarios del seguro de pensiones, en su calidad de asegurados y deberá corresponder a rentas o aumentos de las rentas basadas en la supervivencia de cualquiera de los integrantes del grupo de asegurados, sobre los riesgos ya definidos.

REASEGURO

Se podrán celebrar contratos de reaseguro proporcional o no proporcional exclusivamente con instituciones de seguros del país autorizadas por la SHCP para operar los seguros de pensiones; con reaseguradoras del extranjero sobre beneficios adicionales y con instituciones de seguros o reaseguro que no cuenten con la autorización, únicamente contratos de exceso de pérdida.

Factores de competencia entre las aseguradoras

Para que las aseguradoras logren el objetivo de otorgar buenas pensiones para el mayor número de trabajadores al menor costo posible y con máxima rentabilidad, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad en el servicio
- Oportunidad en el pago de las pensiones
- Solvencia de la aseguradora
- Rentabilidad en la operación
- Beneficios adicionales
- Comisiones a agentes
- Gastos de adquisición y operación

2.5 Riesgos y Oportunidades

Riesgos

- De la eficacia del sistema de información de pensionados, dependerá el conocimiento oportuno que la compañía de seguros tenga acerca de los

posibles clientes. Esto permitirá que el futuro pensionado reciba todas las ofertas de las diferentes compañías, para que seleccione la que más le convenga.

- Son pocas las compañías que actualmente ofrecen planes de pensiones, por lo que el factor experiencia estará ausente en la mayoría de los casos.
- El mercado de pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, dependerá de la elección del afiliado y del saldo de la cuenta individual; dado que si el saldo es considerablemente alto, el afiliado podrá elegir entre: retirar su dinero de la AFORE, el retiro programado por medio de la AFORE, o contratar con una aseguradora una renta vitalicia; por otro lado, si el saldo no es suficiente, se le otorgará la pensión mínima a través de retiros programados, que como ya se había mencionado estarán siempre a cargo de la AFORE.
- En el momento de la contratación con la compañía de seguros, ésta asume el riesgo financiero y de mortalidad; por lo que, la aseguradora deberá obtener buenos rendimientos para evitar posibles desviaciones.
- Las aseguradoras deberán garantizar la cobertura nacional para el pago de pensiones; lo cual resulta un reto, ya que no todas cuentan con la infraestructura suficiente.
- Las utilidades de la aseguradora se generarán a partir del manejo financiero que se le dé a las reservas.

Oportunidades

- Dados los requisitos de capital y de sistemas de administración que se han establecido, serán pocas las aseguradoras que logren operar el seguro de pensiones derivadas de la Ley del Seguro Social; por lo que, aquellas que lo hagan captarán un mercado mayor.
- Las pensiones derivadas de riesgos de trabajo, invalidez y vida, serán otorgadas en todo momento por la aseguradora, lo cual constituye un mercado seguro pero de alto riesgo.
- Las aseguradoras que pertenezcan a algún grupo financiero o que cuenten con alguna alianza con instituciones bancarias, podrán aprovechar la infraestructura de los bancos para realizar el pago de las pensiones, obteniendo bajos costos en comisiones por manejo de cuentas o por realizar el pago.
- El mercado potencial tiende a aumentar con la próxima incorporación al sistema de otras instituciones de seguridad social, como el ISSSTE.

CAPÍTULO 2

- La creación de aseguradoras especializadas fomentará la transparencia en la operación del ramo, así como, nuevas fuentes de empleo.
- La operación de este ramo representa la ocasión para formar una buena imagen del Sector Asegurador y fomentar la confianza de la población hacia las operaciones de seguros.
- El mercado del seguro de vida individual se ha orientado tradicionalmente a personas cuyos ingresos son a niveles medios y altos, en cambio, el mercado que se abarcará con la operación de pensiones será principalmente aquellos cuyos ingresos son bajos, sobre todo, en aquellas pensiones derivadas de riesgos de trabajo, de invalidez y vida.

2.4 Estrategias y Planes de Contingencia

Estrategias

- Sistema único de cotización

Objetivo: Desarrollar un software que permita a todas las aseguradoras obtener los mismos resultados en el cálculo del monto constitutivo para las pensiones que el IMSS.

Bases: Se toma como principio las notas técnicas para el cálculo del monto constitutivo de las pensiones derivadas de riesgos de trabajo, de invalidez y vida; diseñadas por la AMIS en colaboración con el IMSS y la CNSF, para la utilización de todas las aseguradoras participantes.

Adquisición: Todas las compañías de seguros participantes deberán comprar este software para realizar sus operaciones.

Utilización: El software de cotización deberá estar diseñado para ser compatible con los sistemas con que la aseguradora realice sus operaciones.

- Sistema de información de futuros pensionados

Objetivo: Promover la transparencia en la información para que las aseguradoras tengan conocimiento de los clientes potenciales y realicen las ofertas correspondientes; con el fin de no inducir la corrupción dentro de los participantes en el uso de información confidencial.

- Sistema estadístico

Objetivo: Contar con la información estadística que permita evaluar las hipótesis técnicas y financieras; hacer estudios de la distribución, participación del mercado y comercialización.

- Campañas publicitarias

Objetivo: Informar al mercado potencial de las características, los procedimientos y las ventajas del nuevo sistema de pensiones; con la finalidad de disminuir los costos de comercialización.

- Estructura mínima de servicio

Objetivo: Establecer mecanismos para garantizar a los asegurados el pago oportuno de las pensiones.

Planes de contingencia

- Fondo global de contingencia del sistema de pensiones

Objetivo: Garantizar la solvencia financiera en las operaciones de las compañías de seguros que participen en el negocio de rentas vitalicias.

Composición: Se formará con los flujos de liberación de la reserva de previsión que no sean aplicados y las liberaciones que de ella se produzcan por cambios en el nivel de reservas matemáticas y, por los montos excedentes de la reserva para fluctuación de inversiones y las liberaciones que de ésta se produzcan por disminución de su nivel máximo.

Utilización: Será utilizado ante cambios en la estructura familiar; para subsanar el déficit de la reserva matemática cuando ya no se cuente con recursos en las reservas matemática, especial y de previsión; cuando se presente una baja de mercado en las tasas de interés, que conlleve a un déficit en el producto financiero necesario para el financiamiento de las reservas matemática, especial, de previsión y de fluctuación de valores; y, en caso de quiebra de una aseguradora a excepción de aquella cuya causa sea la mala administración.

CAPÍTULO 2

Procedimiento de utilización: Las instituciones que se vean afectadas por este tipo de cambios deberán acreditarlo a satisfacción del comité técnico del fondo, con el propósito de que éste evalúe la solicitud y, en su caso, proceda a proporcionar el apoyo respectivo.

2.7 Fuentes de consulta

- **Seminario Internacional sobre Seguros de Pensiones Derivadas de la Seguridad Social.** Ciudad de México, Junio de 1996.
- **Boletín Trimestral Informativo de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).** México, Junio de 1996.
- **Proyecto de Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de la Seguridad Social.** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México, 30 de Octubre de 1996.

CAPITULO 3

REORGANIZACIÓN DE ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO DE PENSIONES DERIVADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Si se logran beneficios en la productividad únicamente
haciendo que la gente trabaje en forma más inteligente,
y no porque trabaje más duro, eso es utilidad, y se
multiplica varias veces.*

Edwards Deming

Objetivo: Describir los cambios que se deben realizar dentro de la organización para operar el ramo de pensiones derivadas de la seguridad social, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias y el análisis de la organización actual.

3.1 Objetivos a lograr

Allianz México, S. A. Compañía de Seguros forma parte del grupo asegurador de mayor presencia en el mundo, cuya matriz se encuentra en Munich Alemania. Recientemente se asocia con el Grupo Financiero BanCrecer con el objeto de comercializar sus productos a través de la red de sucursales bancarias.

La organización tiene como misión, ofrecer a sus clientes la mejor solución de seguridad satisfaciendo sus necesidades de protección bajo los más altos estándares de calidad; y como visión, ser una compañía líder, rentable, dinámica y permanente que satisfaga las expectativas de sus clientes, empleados y

CAPÍTULO 3

accionistas¹⁷, dan origen a los objetivos de la compañía en la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social:

- Garantizar pensiones que respondan a las necesidades de los pensionados y beneficiarios.
- Brindar cobertura nacional y oportunidad en el pago de los beneficios.
- Ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes.
- Aumentar el volumen de operaciones en los seguros de personas
- Obtener condiciones de rentabilidad que satisfagan las expectativas de los inversionistas.
- Lograr las condiciones necesarias para la buena administración del negocio y futura creación de una compañía especializada en el ramo.
- Fomentar el éxito de las acciones que se realicen en conjunto con otras aseguradoras involucradas en la operación del ramo.

Algunas estrategias para lograr uno de los objetivos fundamentales que es garantizar pensiones que respondan a las necesidades de los pensionados y beneficiarios son:

- Obtener alta rentabilidad en las inversiones para cumplir con las obligaciones, de acuerdo con las definiciones de beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social.
- Desarrollar beneficios adicionales que sean atractivos para los clientes y que cubran necesidades no especificadas en los beneficios básicos ya definidos.

Para brindar cobertura nacional y oportunidad en el pago de beneficios, se deben considerar las siguientes estrategias:

- Incrementar el número de oficinas regionales de la compañía.
- Aprovechar la infraestructura de las redes de sucursales bancarias para realizar el pago de las pensiones.
- Buscar otras alternativas para realizar el pago de las pensiones, en lugares donde no se cuente con oficinas regionales o sucursales bancarias.
- Implementar mecanismos eficientes que permitan realizar el pago de pensiones puntualmente.

¹⁷ Manual de Inducción, Allianz México, S. A. Compañía de Seguros, México, 1996.

Con el fin de ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes, debemos considerar algunas estrategias como:

- Dar a conocer con oportunidad la colización de la compañía a los clientes potenciales.
- Hacer énfasis en la atención personalizada a clientes por medio de los propios agentes de ventas y módulos de atención directa.
- Implementar mecanismos de retroalimentación a partir de la comunicación con los clientes, con el fin de mejorar continuamente la calidad del servicio.

Las estrategias a considerar para aumentar el volumen de operaciones en los seguros de personas son:

- Determinar el mercado potencial, así como, la manera en que se formará la cartera de pensiones derivadas de la seguridad social, fijando la porción del mercado que se desea cubrir inicialmente y el crecimiento del mismo.
- Aprovechar el mercado de pensiones derivadas de la seguridad social para captar un mayor número de clientes en otros productos de seguro de personas.
- Establecer mecanismos eficientes de promoción, no sólo de los productos de pensiones derivadas de la seguridad social, sino también, de los productos de seguro de personas en general.
- Realizar estudios de mercado que permitan desarrollar nuevos productos de seguro de personas, que sean lo suficientemente atractivos, para lograr el crecimiento de la cartera.
- Apoyar la venta directa por medio de sucursales bancarias.

Con el fin de obtener buenas condiciones de rentabilidad que satisfagan las expectativas de los inversionistas se consideran las siguientes estrategias:

- Invertir los recursos en instrumentos que logren un equilibrio entre el rendimiento y el riesgo que garantice la obtención de las utilidades necesarias para responder a las obligaciones y que generen buenas utilidades para la compañía.
- Reducir los gastos de administración y los costos de adquisición con el fin de tener un margen mayor de utilidad.
- Procurar protección ante posibles desviaciones originadas por operaciones que generen pérdida en las inversiones.

CAPÍTULO 3

Con la finalidad de que la compañía este preparada para la futura creación de una compañía especializada en el ramo, se deben considerar las siguientes estrategias que coadyuvan al logro de las condiciones necesarias de una buena administración:

- Contar con los sistemas de información y administración que se requieren como mínimo, para operar el ramo.
- De acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, todas las operaciones referentes a la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social, deberán realizarse en un departamento especializado, por lo que se debe considerar su creación.
- Contar con recursos humanos que tengan amplia experiencia y conocimientos en el manejo del negocio, con el fin de buscar la excelencia dentro de la organización.
- Establecer políticas de reaseguro que permitan la correcta administración de los riesgos que se asuman.
- Establecer mecanismos de control que permitan evaluar el desempeño de la organización.

Para fomentar el éxito de las acciones que se realicen en conjunto con otras aseguradoras:

- Colaborar en forma participativa con los proyectos que se desarrollen a nivel sector asegurador para estar en iguales condiciones de competencia con las demás aseguradoras.
- Proponer proyectos de mejora continua para la operación del ramo.
- Procurar la conservación de la función social de las aseguradoras sobre cualquier otro interés.

De esta forma, Allianz México busca consolidar su participación en el mercado asegurador como una institución que va a la vanguardia en la industria del seguro, que procura el desarrollo y crecimiento de la organización. Por medio de la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social, la compañía logrará satisfacer las necesidades de sus clientes bajo los más altos estándares en el servicio. Además, la compañía deberá comprometerse a establecer una compañía

especializada en el ramo, con lo cual cumplirá con la función social de generar empleo y ser fuente de ingreso para sus empleados, los cuales, tendrán la oportunidad de desarrollarse y crecer tanto en el ámbito profesional como en el personal. Finalmente, es importante que la compañía se comprometa a cumplir eficientemente con las obligaciones que adquiere, tanto con sus clientes, empleados, inversionistas, así como con el propio gobierno.

3.2. Análisis de la Organización Actual

Allianz México está considerada dentro del grupo de compañías medianas en el mercado asegurador mexicano, tanto por su tamaño, como por su participación en el mercado; la cual, al segundo trimestre de 1996 representó el 1.23% del total, sin embargo, su participación en el ramo de vida individual tan sólo fue del 0.03%.

De acuerdo con lo anterior, cabe hacer mención de que la participación de la compañía se concentra principalmente en el ramo de daños y en cuanto a los seguros de personas, la mayor participación se encuentra en el ramo de vida grupo y colectivo, ya que, durante los últimos años, la estrategia en el ámbito de los negocios se ha centrado en las actividades corporativas empresariales, y es a partir de 1995 que se centra en los seguros de líneas personales, mediante la asociación con el Grupo Financiero BanCrecer.

Además de la casa matriz de Allianz México, ubicada en la ciudad de México, actualmente, la compañía cuenta con seis oficinas regionales, ubicadas en las siguientes ciudades: Guadaluajara, Monterrey, Puebla, Querétaro, Tijuana y Culiacán, que dan cobertura a 27 estados y el Distrito Federal. Los principales canales de distribución que la compañía utiliza son los agentes, los "brokers", la venta directa y recientemente la distribución a través de banca - seguros, mediante las sucursales de BanCrecer y BanOra.

La organización se caracteriza por tener una estructura plana, tal como se muestra en el anexo VII. Donde, el criterio principal de organización son las líneas de negocios. Para su operación la organización cuenta con algunos sistemas en las áreas de emisión, contabilidad, cobranzas y tesorería. Adicionalmente se han desarrollado dentro de algunas áreas sistemas de uso específico, como por ejemplo: la administración de siniestros, la elaboración de estadísticas, valuaciones técnicas,

CAPÍTULO 3

administración de reaseguro, etcétera. Actualmente se encuentra en desarrollo un sistema integral para la operación de la organización.

Algunos otros conceptos de la filosofía de la organización son que se centra en el desarrollo de sus integrantes, tanto en el ámbito profesional como en el personal; promueve la comunicación permanente a todo nivel, igualdad de oportunidad y justa retribución al trabajo realizado. Sus compromisos con sus clientes son cumplir con el costo, el tiempo y la calidad para un excelente servicio; con sus recursos humanos proporcionándoles los elementos para su desarrollo profesional y permitirles un adecuado crecimiento dentro de la organización; y con su propia estructura interna, para revisar permanentemente sus políticas y procedimientos, que reflejen la manera de operar involucrando a todos sus integrantes.

Si bien, la organización tiene definida su misión, visión, principios, compromisos, así como su estructura. Existen algunos vacíos tanto en su estructura, procesos y definiciones que no permiten el cumplimiento de los objetivos establecidos.

A continuación se realiza un análisis de las fortalezas y debilidades de la organización (tabla 3.1), así como, de las oportunidades y amenazas (tabla 3.2), que vive actualmente la organización, ante el comienzo de la operación del ramo en cuestión.

TABLA 3.1. Análisis de Fortalezas y Debilidades de la Organización

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Contar con personal dispuesto al crecimiento y desarrollo, personal y de la organización.• El proceso de planeación dentro de la empresa, tiende cada vez a ser más participativa.• Tener una estructura plana hace que la organización tenga mayor flexibilidad.	<ul style="list-style-type: none">• Desconocimiento del personal de los objetivos organizacionales.• Inexistencia de valores organizacionales.• Escasez de Sistemas Gerenciales y desintegración de los sistemas de operación.

TABLA 3.2. Análisis de Oportunidades y Amenazas de la Organización para la Operación del Ramo de Pensiones derivadas de la Seguridad Social

<ul style="list-style-type: none">• Comercialización a través de banca - seguros, mediante las sucursales de BanCrecer y BanOro.• Los principales canales de distribución utilizados son los agentes y "brokers".• En México existen nichos de mercado que no han sido explotados en su totalidad.• La organización cuenta con el respaldo del Grupo Allianz, cuya solidez y solvencia es de reconocimiento mundial.• La experiencia que ha adquirido Allianz de Chile en el ramo de rentas vitalicias puede ser ampliamente aprovechada.• Por medio de la participación de la organización en la AFORE BanCrecer - Allianz se podrán obtener grandes beneficios, en cuanto a cartera de clientes.	<ul style="list-style-type: none">• Falta de estabilidad en la situación política, social y económica del país.• El mercado de pensiones derivadas de la seguridad social, podría ser acaparado por otras aseguradoras de mayor tamaño, o con mayor presencia en el mercado.• La cartera de la compañía ha estado conformada tradicionalmente por negocios corporativos, ya que no ha sido el objetivo principal los negocios de líneas personales.• La imagen que la población en general tiene de la compañía, es más de tipo corporativo que personal.• Existe una alta competencia en el mercado respecto al tiempo de respuesta en el pago de siniestros.
---	--

3.3 Definición de los Cambios Necesarios

De acuerdo con el análisis anterior, podemos definir los cambios en la organización, que son indispensables para la buena operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social.

- **Estructura:** En cumplimiento de las reglas de operación, como ya se había definido, es necesario que las operaciones referentes a este ramo, se lleven a cabo dentro de un departamento especializado. Por lo cual, será de suma importancia definir en qué lugar de la estructura se ubicará, así como sus funciones y objetivos. Dicho departamento trabajará en conjunto con otras áreas de la empresa que ya están definidas; sin embargo, sería de gran utilidad que

CAPITULO 3

sean definidas las funciones específicas de dichas áreas y sean optimizados ciertos procesos que influyen directamente en la operación. En el anexo VIII se muestra una propuesta de la estructura del departamento especializado y las áreas de apoyo para la operación.

- **Capital Intelectual:** Por supuesto, para lograr el crecimiento y el desarrollo de la organización, el personal con que cuente debe ser capaz, tener experiencia y deseos de triunfar junto con la empresa. Esto se logrará seleccionando adecuadamente al personal, fomentando la capacitación continua, diseñando planes de carrera para cada persona y procurando una justa remuneración, entre otros.
- **Canales de Distribución:** Dado que aún no es definitiva la reglamentación en cuanto a canales de distribución, se deben tomar en cuenta que de definirse la venta a través de agentes únicos para cada compañía, la organización debe definir las estrategias para formar un equipo de agentes exclusivos, quienes comercializarán los productos. Además, deben ser consideradas otro tipo de estrategias de mercado, como la venta directa a través de sucursales bancarias y apoyarse en campañas publicitarias. De igual forma, es importante realizar campañas de información a nuestros clientes, dado lo novedoso del Sistema de Pensiones.
- **Orientación del Mercado:** Si bien, es cierto que la organización no cuenta con experiencia en la operación del ramo de pensiones, son pocas las compañías que sí la tienen. Por lo tanto, es necesario que la organización se extienda al mercado individual y no sólo a las empresas corporativas como tradicionalmente se ha hecho.
- **Sistemas:** En el establecimiento del nuevo esquema de pensiones, tienen gran importancia los sistemas con que la organización realizará sus operaciones. Razón por la cual, se requiere que la organización de respuesta inmediata a este requerimiento de sistemas integrales y gerenciales, sin los cuales no será otorgada la autorización para operar el ramo.
- **Infraestructura:** A pesar de que en las estrategias de la empresa se ha considerado la expansión, la presencia alrededor del país aún es muy poca, y para la operación del ramo de pensiones derivadas de la seguridad social se requiere lograr la cobertura nacional, ya que por ley, la compañía no podrá rechazar la solicitud de ninguna persona, por más lejos que resida ésta.

- **Productos:** Deberán diseñarse productos de acuerdo a los requerimientos de los clientes y que respondan al entorno cambiante actual, por lo que se debe dar gran importancia a los estudios de mercado.

3.4 Pasos a seguir en el proceso de Reorganización

De acuerdo con la estructura actual de la compañía y con el organigrama propuesto en el anexo VIII, las áreas que en principio deberán participar en la planeación son las siguientes:

- **Área de actuario.** Será la encargada de definir los fundamentos teóricos para la operación del ramo de pensiones. Esta área será la indicada para transmitir a los miembros de la organización el conocimiento del tema, como base para la definición de objetivos en cada área específica. En forma paralela, deberá realizar actividades propias del área técnica, en lo referente a proyecciones de resultados técnicos, elaboración de notas técnicas para beneficios adicionales, valuaciones actuariales, etcétera.
- **Área administrativa y de ventas.** Deberá definir los medios para la comercialización de los productos, las estrategias de ventas, los medios que se utilizarán para el pago de pensiones, las formas de comunicación con los clientes y canales de distribución, etcétera.
- **Área de sistemas.** Desarrollará los sistemas necesarios para la operación del ramo, así como, las comunicaciones con los sistemas externos y con los sistemas internos que ya existen. Además, proporcionará apoyo a las demás áreas en el desarrollo de mecanismos para la automatización de procesos, etcétera.

Una vez que hayan sido definidas las bases para la operación del ramo, podremos involucrar a las áreas restantes, con el fin de definir el papel que desempeñará cada una dentro de la operación del ramo. Es a partir de entonces que se deberán enfocar las acciones de los participantes en la operación hacia el proceso de reorganización, tomando como base la definición de los cambios necesarios.

CAPÍTULO 3

Finalmente, mencionaremos los pasos a seguir en el proceso de reorganización:

DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN FUTURA

- Identificar las opciones para lograr los objetivos
- Definir los criterios de diseño que permitirán evaluar las diferentes opciones.
- Evaluar las opciones
- Definir la "Organización Meta", la cual será un objetivo a lograr en un tiempo dado.

PLANIFICAR LOS CAMBIOS

- Definir la estrategia global de cambio, con la que estableceremos una actitud hacia dichos cambios.
- Definir las fases de cambio.
- Diseñar los programas específicos de acción en diferentes áreas de la organización.
- Definir los cronogramas de actividades, los cuales serán un recurso para el seguimiento de las actividades con fines de control, de comunicación y coordinación.

EJECUCIÓN DE LOS CAMBIOS

- Definir la organización para el cambio, donde se delegarán responsabilidades.
- Asegurar el liderazgo para el cambio, para que las personas orienten su acción hacia el logro de los objetivos propuestos.
- Asegurar la participación, pues mientras exista una adecuada participación en el proceso de decisión y planificación será más fácil la ejecución.

REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Realizar el seguimiento del proceso, en el cual, debemos contar con información que refleje los hechos.
- Comparar el desempeño con los objetivos, nos permitirá conocer la distancia que existe entre el plan y la ejecución.
- Tomar decisiones correctivas.

3.5 Fuentes de consulta

- **Manual de Inducción.** Allianz México, S. A. Compañía de Seguros, México, 1996.
- **Antonorski B., Marcel.** **Guía Básica para Reorganizar.** Serie de Temas de Coyuntura en Gestión Pública, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, México, 1991.

CONCLUSIONES

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

En México, como en otros países, el estado ha tenido a su cargo la administración de la seguridad social durante los últimos años; brindando principalmente servicios de salud y pensiones, a través de diversos institutos, entre los cuales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ocupa el lugar más importante, dado el número de afiliados y la infraestructura con la que cuenta.

Aún cuando el IMSS ha cumplido con el objetivo de proporcionar beneficios a una gran parte de la población, en su mayoría, el monto de las pensiones no ha sido suficiente para cubrir las necesidades de los pensionados. Por lo anterior, los planes privados de pensiones se han convertido en un mecanismo complementario a los beneficios otorgados por el IMSS. Sin embargo, son pocas las personas que tienen la capacidad económica para contratar un plan de pensiones de esta naturaleza.

La insuficiencia de las pensiones, así como, la inviabilidad financiera y algunas deficiencias en la administración del IMSS, fueron los motivos principales que dieron origen a la reforma del sistema de pensiones de este instituto.

En la reforma al sistema de pensiones del IMSS han sido incluidos aspectos como: la reestructuración de los ramos, con lo cual se tendrá un mejor control de los recursos; el incremento y redistribución de las aportaciones, con lo que se espera estabilizar la situación financiera del sistema; y el replanteamiento de la operación, donde la administración de las pensiones ha dejado de estar a cargo únicamente del instituto, para compartirla con el sector privado.

En el nuevo esquema de pensiones, el IMSS compartirá la administración del sistema con las administradoras de fondos para el retiro (AFORES) en el manejo de las cuentas individuales durante la vida activa de los trabajadores, con las aseguradoras en lo referente al pago de las pensiones y con las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR que contendrá la información referente a los afiliados.

Lo anterior no significa que el IMSS dejará de tener responsabilidad en cierto momento, ya que el instituto seguirá siendo el que decida, de acuerdo a la ley, a quién y durante cuanto tiempo se otorgarán dichas pensiones.

Otro aspecto importante en la reforma, es que las pensiones bajo los ramos de riesgos de trabajo, invalidez y muerte siguen siendo beneficios definidos, mientras que las de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se convierten en beneficios variables, de acuerdo al saldo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador, sin que este beneficio sea menor a la pensión mínima garantizada.

A pesar de que, el supuesto básico del nuevo esquema de pensiones es que las AFORES lograrán otorgar un rendimiento similar a la inflación, y de esta manera, los beneficios que se alcancen no perderán su valor real; de acuerdo al análisis realizado en el capítulo 1, las comisiones que cobren las AFORES podrían llegar a absorber hasta una cuarta parte del saldo. Por lo que dicho supuesto no se cumplirá en la mayoría de los casos; y esto dará origen a que muchas pensiones se reduzcan a la pensión mínima garantizada.

Después de analizar aspectos básicos de algunos sistemas de pensiones en América Latina, llego a la conclusión de que el nuevo sistema de pensiones en México se basa principalmente en el sistema que utiliza Chile en la actualidad.

Si bien es cierto que, hasta el momento, el sistema de pensiones chileno ha sido calificado como exitoso, en México se ha tenido mucho interés en regular y prever aspectos que, como deficiencias del sistema, han surgido en Chile. Por lo que el nuevo sistema de pensiones en México se ha regulado en forma más estricta que en Chile y en teoría deberá dar un mejor resultado.

Sin duda alguna, vivimos una era de cambios, los cuales, se dan cada vez con mayor rapidez. Por lo que, se puede afirmar que cualquier cambio es bueno, siempre y cuando sepamos orientarlo hacia beneficios reales. Como tal, considero que la reforma al sistema de pensiones del IMSS trae consigo nuevas oportunidades; aunque no se puede afirmar que el adoptar el sistema chileno sea totalmente exitoso y que se logre un beneficio real para los interesados principales: "los pensionados".

Con la reforma al sistema de pensiones se generará un volumen importante de ahorro interno, lo cual, es un factor de gran importancia para la economía mexicana; ya que se espera que el primer año dicho ahorro represente cerca del 4.5% del PIB y dentro de 20 años llegará a representar hasta un 40%.

Además, se abre un nuevo nicho de mercado para el sector asegurador mexicano, con lo que se espera no solo un crecimiento, sino también un desarrollo considerable en las operaciones de seguros; estimándose que a corto plazo las operaciones de pensiones superarán a las del seguro de vida en la actualidad.

Para el sector asegurador este negocio implica comprometerse para ser capaz de ofrecer como mínimo el servicio que brinda actualmente el IMSS, y de ser posible mejorarlo, con el fin de obtener la confianza de la población y lograr el éxito en este proyecto.

No debemos olvidar que no solo existirá la competencia entre aseguradoras, sino que también las administradoras de fondos para el retiro serán rivales en la captación de pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Por lo anterior, es necesario informar a la población acerca de las ventajas que se tienen al contratar las pensiones de este tipo con una aseguradora y no con una AFORE.

A pesar del conjunto de esfuerzos que se han realizado durante 1995 y 1996 para planear la implantación del nuevo esquema de pensiones, resulta evidente la lentitud con la que se ha desarrollado el proceso, hasta el punto de tener que prorrogar la entrada en vigor de las reformas, del 1º de enero de 1997 al 1º de julio del mismo año.

Dicha prorroga debe ser considerada como una oportunidad para nuestra organización; ya que si bien, se han establecido objetivos generales a lograr, se ha analizado en forma general a la organización, y se han definido los cambios necesarios, la operación de un nuevo ramo o la creación de una institución de seguros especializada, necesita de una buena planeación e incluso de una reorganización, donde, se definan y se lleven a cabo planes, programas, proyectos y actividades específicas para cada área.

Todas las aseguradoras, que participarán en el nuevo esquema de pensiones del IMSS, han tenido la necesidad, en una u otra forma, de reorganizarse, siendo éste, un proceso de gran importancia. Sin embargo, esto no es todo lo que dará el éxito a las aseguradoras, ya que, la operación de este ramo se caracteriza por ser un negocio de gran dimensión; donde, sin duda alguna, las aseguradoras más poderosas serán las que puedan invertir lo necesario para ofrecer mayores beneficios, y de esta forma abarcarán una mayor porción del mercado, logrando hacer de esta operación un negocio rentable.

ANEXOS

ANEXO I. SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
RIESGOS DE TRABAJO. Son los accidentes e enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo (art. 41)

Modalidad (art. 55)	Beneficio otorgado por ASSEGUADORA		Plazo	Otras Beneficios	Duración	Si el saldo de la cta. es menor al monto constructivo	Si el saldo de la cta. ind. es mayor al monto constructivo	
	IMSS							
Incapacidad	temporal (art. 58 I)	Sueldo (art. 58 I)		100% SAC (art. 58 I)		52 semanas (art. 58 I)		
	permanente total (art. 58 II) y permanente parcial superior a 50% (art. 58 III) (permanente definitiva)	Renta vitalicia para pensión mensual definitiva y Seguro de sobrevivencia para pensiones a beneficiarios, prestaciones económicas y el asegurado cedido al menos 150 semanas, este seguro cubre el fallecimiento por causas ajenas a riesgos de trabajo de los profesionales (art. 58 II)	Para incapacidad permanente total 70% SAC (art. 58 II) Para inc. permanente parcial > 50% Se calcula conforme a la tabla de reducción de la capacidad de la Ley Federal del Trabajo (art. 58 III)		Ajustado por 15 días de trabajo (art. 58 IV)	Vitalicia mientras no se rehabilita y luego un sueldo remunerado cuando menos del 50% de lo habitual (art. 62)	El IMSS pagará a la asegurada la suma asegurada (M.C. - Saldo Cta. Ind.) (art. 58 II)	El trabajador podrá: * Restar la suma excedente en una sola exhibición. * Constar la renta vitalicia por una cuantía mayor * Aplicar el excedente a un pago de sobrevivencia para incrementar los beneficios en el seguro de sobrevivencia (art. 58 II)
	permanente parcial hasta del 25% y opcional para los que estén entre el 25% y el 50% (art. 58 III) (permanente definitiva)	Indemnización Cubal (art. 58 III)		Cinco anualidades de la pensión que le hubiere correspondido (art. 58 III)				
	permanente total y parcial (art. 61)	pensión provisional (art. 61)				dos años (art. 61)		
Muerte		Renta vitalicia para pensiones a beneficiarios y prestaciones económicas (art. 64)	Vida: 40% (art. 64 II) Huérfanos de un progenitor: 20% (art. 64 III, VI) Huérfanos de los dos progenitores: 30% (art. 64 V, VI) Ascendientes: 20% (art. 64)	* 40 SHD en el momento del fallecimiento (art. 64 I) * A la extinción de la pensión de orfandad. 3 mensualidades de la pensión (art. 64 VI) * A la extinción de la pensión de viudez. 3 anualidades de la pensión (art. 64) * A la vida, huérfanos de padre y madre y ascendientes, ajustado por 15 días de la pensión. (art. 64 VI)	Hasta la extinción legal de las pensiones. (art. 64, 66)	El IMSS pagará a la asegurada la suma asegurada (M.C. - Saldo Cta. Ind.) (art. 64)	Los beneficiarios podrán: * Restar la suma excedente en una sola exhibición. * Constar la renta por una cuantía mayor. (art. 64)	

* El total de las pensiones de los beneficiarios no excederá de la que le correspondiera a base de haberse sufrido incapacidad permanente total (art. 64)

* La pensión en caso de incapacidad permanente total, será superior a la que le correspondiera por los límites máximos las asignaciones familiares, renta asistencia y prestaciones en dinero (art. 59)

* A la extinción de la pensión por la rehabilitación de un incapaz, la asegurada deberá devolverse al IMSS el fondo de reserva de obligaciones futuras pensiones de cubre al IMSS y a la AFONRE (art. 62)

* A la extinción legal de la pensión de viudez, la asegurada deberá devolverse al IMSS el fondo de reserva de las obligaciones futuras pensiones de cubre al IMSS (art. 64)

* En el caso de enfermedad de trabajo, SAC es el promedio del salario base de cotización de las últimas 52 semanas (art. 58 II)

* Las pensiones de incapacidad permanente y de beneficiarios serán actualizadas cada febrero con el INPC (art. 68, 69)

ANEXO I SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

INVALIDEZ. Cuando el asegurado se haya incapacitado para trabajar, mediante un diagnóstico una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa incapacidad derive de una enfermedad o accidente no preexistentes. (art. 119)

Modalidad	Beneficio otorgado por IMSS y ASEGURADORA	Montos	Otros Beneficios	Duración	Si el valor de la cotización es menor al monto cotizado	Si el valor de la cotización es mayor al monto cotizado	Regímenes
Temporal (art. 121)	Prestes temporales	35% del promedio de los salarios de los últimos 500 semanas cotizadas actualizadas con el IMPC (art. 141)	Asignaciones familiares: * Esposa: 15% (art. 128 I) * Hija: 10% (art. 128 II) * Padre: 10% (art. 128 III) * Ayuda asistencial. * En caso de no tener beneficiarios: 15% (art. 128 IV) * Sólo otorga un subsidio con derecho a asignaciones familiares 10% (art. 128 V) * Si el pensionado requiere de asistencia continua, se sumará el monto en un 20% la pensión (art. 140) * Agradado no menor a 30 días de la pensión (art. 142)	Períodos resarcibles respecto a falta la posibilidad de reincorporación o cambio por una enfermedad no profesional de término limitado y la enfermedad profesional (art. 121)			250 semanas de cotización Si la invalides es del 75% o más: 150 semanas de cotización (art. 122)
Permanente (art. 121)	Prestes vitalicias para atención definitiva Seguro de sobrevivencia para pensiones a beneficiarios (art. 120)	35% del promedio de los salarios de los últimos 500 semanas cotizadas actualizadas con el IMPC (art. 141)	Asignaciones familiares: * Esposa: 15% (art. 128 I) * Hija: 10% (art. 128 II) * Padre: 10% (art. 128 III) * Ayuda asistencial. * En caso de no tener beneficiarios: 15% (art. 128 IV) * Sólo otorga un subsidio con derecho a asignaciones familiares 10% (art. 128 V) * Si el pensionado requiere de asistencia continua, se sumará el monto en un 20% la pensión (art. 140) * Agradado no menor a 30 días de la pensión (art. 142)	Vitalicia, mientras no se invalides al pensionado (art. 126)	El IMSS pagará a la aseguradora: * P.C. - Solo Cta Ind (art. 120)	El asegurador podrá: * Recibir la suma asegurada en una sola exhibición. * Contribuir una vez vitalicia por una cuantía mayor. * Aplicar el excedente a un pago de sobre-prestas para incrementar sus beneficiarios de seguros de sobrevivencia (art. 120)	250 semanas de cotización Si la invalides es del 75% o más: 150 semanas de cotización (art. 122)
Muerte de un asegurado o del pensionado por invalidez por F.O. o por R.C.V. (art. 122)	Prestes vitalicias para pensiones a beneficiarios, prenda sustitutable a la vida y prestaciones económicas (art. 127)	Vitalicia 90% (art. 131) Mortuaria de un porcentaje 20% y de las dos prestaciones 30% (art. 132) Asignaciones 20% (art. 137)	A la extensión de la pensión de invalidez: 1. invalides de la pensión (art. 133) 2. A la extensión de la pensión de cotización: 1. mortuaria de la pensión (art. 136) 2. Ayuda asistencial a la vida: cuando requiera asistencia con otras prestaciones de la pensión hasta en 20% (art. 140) * Agradado no menor a 30 días	Hasta la extinción legal de las pensiones (art. 131, 136)	El IMSS pagará a la aseguradora la suma asegurada: * P.C. - Solo Cta Ind (art. 127)	Los beneficiarios podrán: * Retirar la suma asegurada en una sola exhibición. * Contribuir una vez vitalicia por una suma menor (art. 127)	* 150 semanas cotizadas o que fueren pensionados por invalidez y que la muerte no se deba a un riesgo de trabajo (art. 128) * Si se pensionado por incapacitación permanente derivada de riesgo de trabajo y haberse causado daño en el momento obligatorio (art. 129) * Si se pensionado por incapacitación permanente total y haberse causado daño por causa distinta al riesgo de trabajo (en el caso de haberse causado) tendrá derecho a la pensión si lo que gana el fallecido no dura más de 15 años (art. 129)

* A la extinción de la pensión definitiva (prestes vitalicia) o resarcido programado por la rehabilitación de un incapacitado, la Aseguradora devolverá la reserva de cotización, salvo prestaciones de cobro al IMSS y la AFORE (art. 126)

* Cuando la causa de la pensión sea invalidez o la pensión garantizada, el Estado asume la diferencia y fin de que el asegurador pueda abastecer una pensión vitalicia (art. 141)

* En ningún caso la pensión de invalidez, incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales, podrá ser inferior a la pensión garantizada (art. 141)

* Para cancelar el agudamiento anual a las pensiones de beneficiarios no serán tomadas en cuenta las asignaciones familiares y ayudas asistenciales (art. 139)

* El costo de las pensiones de los beneficiarios no resultará de la que debió haberse pagado si de haberse contratado por invalidez (art. 144)

* Las pensiones por invalidez o vida se computan de cada 500 semanas (art. 141)

* En el caso de haber fallecido permanentemente, no se computa los resarcidos por el costo de la reserva individual en una sola exhibición (art. 122)

ANEXO II. SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. Cuando el asegurado que de período de trabajo remunerado después de los 60 años de edad. (art. 154)
VEJEZ. Cuando el asegurado haya cumplido 65 años de edad. (art. 162)

Modalidad	Beneficio otorgado por		Monto	Resumen	Si no tiene los requisitos	Ejemplo del existente en la cuenta individual
	ASEGURADORA	AJOFE				
Cesantía en edad avanzada	<p>Renta vitalicia para pensión, asignaciones familiares y ayuda asistencial (art. 155, 157 I)</p> <p>Seguro de sobrevivencia para pensiones de beneficiarios. (art. 159)</p>	Retiro programado (art. 157 II)	Con base en los recursos de la cuenta individual	1250 cotizaciones semanales (art. 154)	<p>* Podrá restar el saldo de la cuenta individual en una sola exhibición</p> <p>* Seguir cotizando hasta cubrir las semanas requeridas (art. 154)</p>	<p>Se podrá restar en una o más exhibiciones si la pensión otorgada es superior en más del 30% a la pensión garantizada incluyendo la prima del seguro de sobrevivencia (art. 154)</p>
Vejez	<p>Renta vitalicia para pensión, asignaciones familiares y ayuda asistencial (art. 161, 164 I)</p> <p>Seguro de sobrevivencia para pensiones de beneficiarios. (art. 159)</p>	Retiro programado (art. 164 II)	Con base en los recursos de la cuenta individual	1250 cotizaciones semanales (art. 162)	<p>* Podrá restar el saldo de la cuenta individual en una sola exhibición</p> <p>* Seguir cotizando hasta cubrir las semanas requeridas (art. 162)</p>	<p>Se podrá restar en una o más exhibiciones si la pensión otorgada es superior en más del 30% a la pensión garantizada incluyendo la prima del seguro de sobrevivencia (art. 158)</p>
Ayuda para gastos de sustento		Efectos pago	30 SHD (con cargo a la cuenta individual (art. 165))	150 semanas de cotización en RCV (art. 165 I)		
Pensión Garantizada		Retiro programado (art. 171)	1 SHGD (art. 170)	Que los recursos de la cuenta individual sean suficientes para constar una renta vitalicia o retiro programado igual a la pensión garantizada más el seguro de sobrevivencia (art. 171)		
Desempeño		Efectos pago	La cantidad que resulte menor entre 75 días del SIC promedio de las últimas 250 semanas o el 10% de la subcuenta de RCV (art. 191 II)	Que el trabajador no haya efectuado otro retiro durante los 5 años inmediatos anteriores a la solicitud (art. 191 II)		

* Los pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, recibirán incluida en la pensión que adquieran las asignaciones familiares y ayuda asistencial (art. 159)

* El pensionado por cesantía o por vejez que esté por Retiro Programado podrá en cualquier momento constar una renta vitalicia siempre y cuando no sea inferior a la Pensión Garantizada (art. 157, 164)

* En Cesantía o vejez, el asegurado podrá pensionarse antes de cumplir con la edad establecida siempre que su pensión sea superior en más del 30% a la pensión garantizada incluyendo la prima del seguro de sobrevivencia (art. 158)

* El pensionado por cesantía en edad avanzada no tendrá derecho a una pensión de vejez o de invalidez (art. 160)

* Las pensiones se actualizarán anualmente en el mes de febrero conforme al INPC (art. 157 I, 164 I, 170)

ANEXO II. MODALIDADES DE PAGO DE BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL A PARTIR DE 1997

Institución que otorga el beneficio *	IMSS	Aseguradora	AFORE
RIESGOS DE TRABAJO			
Pensión Temporal (subsidio)			
Pensión Definitiva			
Incapacidad < 25%			
Incapacidad entre 25% y 50%			
Incapacidad > 50% (después de 2 años)			
Pensión Provisional (durante 2 años)			
Muerte (asegurado o pensionado)			
INVALIDEZ Y VIDA			
Invalidez Temporal			
Invalidez Definitiva			
Muerte del asegurado			
Muerte del pensionado**			
RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ			
Retiro***			
Cesantía y Vejez***			
OTROS			
Ayuda para gtos. fun. de asegurados			
Ayuda para gtos. fun. de pensionados			
Ayuda para gtos. de matrimonio			

* En las modalidades que se encuentran sombreadas más de una institución, el asegurado seleccionará la que más le convenga, o bien la que se ajuste a las condiciones de requerimientos.

** Al estar recibiendo pensión por invalidez, cesantía y vejez

*** Será obligatorio que contrate el seguro de sobrevivencia con la aseguradora

 Beneficio bajo las condiciones del régimen anterior, a selección de aquellos afiliados que hayan cotizado al régimen anterior

 Beneficio bajo las condiciones del régimen actual

FUENTE: Nueva Ley del Seguro Social, Ed. SICCO, México, 1996.

ANEXO III. TABLA COMPARATIVA DE COMISIONES DE AFORES

CONCEPTO	Banamex	BanCruce	Bancomer	Banorte	Bital	Garante	Génesis	Inbursa	Previnter	Profuturo GNP	Santander Mexicano	Tepeyac	Zurich
Salario base de cotización anual (SBC)	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24	19,038.24
Aportación anual a la CIR (6.5%)	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49	1,237.49
Cuota social (5.5% SMOF)	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55
Aportación neta	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04	1,761.04
Rendimiento anual estimado (22%)	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43	387.43
Saldo al final del año	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47	2,148.47
Comisión por administración del fondo	323.65	192.05	323.65	222.61	305.56	352.02	337.62	17.43	304.61	384.69	400.35	244.23	43.59
Sobre el SBC	323.65	-	323.65	190.38	230.36	336.98	323.65	-	304.61	378.96	378.86	222.75	-
%	1.70%	0.00%	1.70%	1.00%	1.21%	1.77%	1.70%	-	1.60%	1.99%	1.99%	1.17%	0.00%
Sobre el saldo	-	102.05	-	32.23	75.20	15.04	13.97	-	-	7.73	21.48	21.48	26.86
%	-	4.75%	-	1.50%	3.50%	0.70%	0.65%	-	-	0.36%	1.00%	1.00%	1.25%
Sobre intereses reales	-	-	-	-	-	-	-	17.43	-	-	-	-	-
%	-	-	-	-	-	-	-	33.00%	-	-	-	-	-
Sobre aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.73
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.95%
Saldo neto al final del primer año	1,824.82	2,046.41	1,824.82	1,925.86	1,842.91	1,796.45	1,810.85	2,131.03	1,843.85	1,763.77	1,748.12	1,904.23	2,104.88
Comisión Neta (sobre el saldo al final del año)	15.06%	4.75%	15.06%	10.38%	14.22%	16.38%	15.71%	0.81%	14.18%	17.61%	18.63%	11.37%	2.02%

Fuente: Datos del mercado publicados en los periódicos *El Financiero*, *La Jornada* y *El Economista*, febrero-marzo 1997

Supuestos

SBC	2	SMOF
SMOF	783.26	mensual
Inflación	19%	anual (estimada)
Rendimiento	22%	anual (estimado)

ANEXO III. TABLA COMPARATIVA DE COMISIONES DE AFORES

CONCEPTO	Banamer	BanCrecer	Bancomer	Banorte	Bcal	Garanto	Génesis	Inbursa	Prevenir	Profutura GNP	Santander Mercano	Tapeyc	Zurich
Salario base de cotización anual (SBC)	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60	47,895 60
Aportación anual a la CIRA (6.5%)	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71	3,093.71
Cuota social (5.5% SMOF)	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55
Aportación neta	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27	3,617.27
Rendimiento anual estimado (22%)	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90	795.90
Saldo al final del año	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06	4,413.06
Comisión por administración del fondo	809.13	209.62	809.13	642.15	730.36	873.33	837.81	35.81	781.53	958.28	991.28	601.90	89.93
Sobre el SBC	809.13	-	809.13	475.96	575.91	842.44	809.13	-	781.53	942.38	947.15	556.87	-
%	1.70%	0.00%	1.70%	1.00%	1.21%	1.77%	1.70%	-	1.60%	1.99%	1.99%	1.17%	0.00%
Sobre el saldo	-	209.62	-	66.20	154.46	30.89	28.68	-	15.89	44.13	44.13	55.18	-
%	-	4.75%	-	1.50%	3.50%	0.70%	0.65%	-	0.36%	1.00%	1.00%	1.25%	-
Sobre intereses reales	-	-	-	-	-	-	-	35.81	-	-	-	-	-
%	-	-	-	-	-	-	-	33.00%	-	-	-	-	-
Sobre aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34.36
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.95%
Saldo neto al final del primer año	3,603.94	4,203.44	3,603.94	3,870.91	3,682.70	3,519.73	3,575.25	4,377.25	3,651.53	3,454.78	3,421.79	3,812.96	4,323.94
Comisión Neta (sobre el saldo al final del año)	18.32%	4.75%	18.32%	12.29%	16.55%	18.79%	18.96%	0.81%	17.26%	21.71%	22.48%	13.62%	2.67%

Fuente: Datos del mercado publicados en los periódicos *El Financiero*, *La Jornada* y *El Economista*, febrero-marzo 1997

Supuestos

SBC	8	SMOF
SMOF	793.26	mensual
inflación	19%	anual (estimado)
Rendimiento	22%	anual (estimado)

ANEXO III. TABLA COMPARATIVA DE COMISIONES DE AFORES

CONCEPTO	Bancomer	BanCrecer	Bancomer	Banorte	Bital	Garante	Génesis	Inbursa	Previsora	Profituro GAP	Santander Mexicano	Tapscic	Zurich
Salario base de cotización anual (SBC)	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20	95,191.20
Aportación anual a la CIR (6.5%)	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43	6,187.43
Cuota social (5.5% SMOF)	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55
Aportación neta	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96	6,710.96
Rendimiento anual estimado (22%)	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42	1,476.42
Saldo al final del año	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40	8,187.40
Comisión por administración del fondo	1,818.25	388.90	1,818.25	1,874.72	1,438.37	1,742.20	1,871.47	66.44	1,523.06	1,914.26	1,978.18	1,195.61	166.10
Sobre el SBC	1,818.25		1,818.25	951.91	1,151.81	1,664.88	1,619.25		1,523.06	1,664.76	1,954.30	1,113.74	
%	1.70%	0.00%	1.70%	1.00%	1.21%	1.77%	1.70%		1.60%	1.92%	1.99%	1.17%	0.20%
Sobre el saldo		388.90		122.81	286.56	57.31	53.22			29.47	81.87	81.87	122.34
%		4.75%		1.50%	3.50%	0.70%	0.65%			0.36%	1.00%	1.00%	1.25%
Sobre intereses reales								68.44					
%								33.00%					
Sobre aportaciones													63.75
%													0.95%
Saldo neto al final del primer año	6,369.14	7,798.43	6,369.14	7,112.67	6,749.02	6,445.20	6,515.93	8,120.96	6,664.34	6,273.13	6,211.22	6,991.78	8,021.30
Comisión Neta (sobre el saldo al final del año)	19.77%	4.75%	19.77%	13.13%	17.57%	21.28%	20.42%	0.81%	18.60%	23.38%	24.14%	14.60%	2.03%

Fuente: Datos del mercado publicados en los periódicos *El Financiero*, *La Jornada* y *El Economista*, febrero-marzo 1987

Símbolos

SBC	10	SACF
SACF	793.28	mensual
Inflación	19%	anual (estimado)
Rendimiento	22%	anual (estimado)

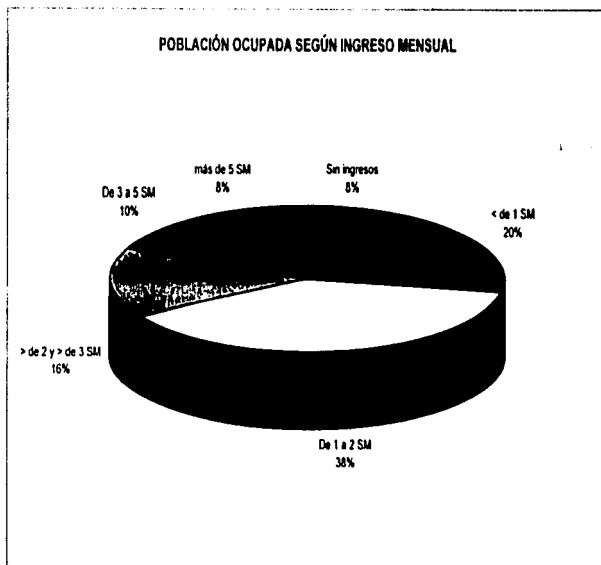
ANEXO III. TABLA COMPARATIVA DE COMISIONES DE AFORES

CONCEPTO	Banamex	BanCrecer	Bancomer	Banorte	Bital	Garante	Génesis	Inbursa	Previsora	Profutura GAP	Santander Mexicano	Tepayec	Zurich
Salario base de cotización anual (SBC)	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80	142,796.80
Aportación anual a la CFI (6.5%)	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14	9,281.14
Cuota social (5.5% SADF)	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55	523.55
Aportación neta	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69	9,804.69
Rendimiento anual estimado (22%)	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03	2,157.03
Saldo al final del año	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73	11,961.73
Comisión por administración del fondo	2,427.38	868.18	2,427.38	1,607.28	2,146.38	2,611.96	2,505.13	97.87	2,204.89	2,870.24	2,961.87	1,780.22	242.67
Sobre el SBC	2,427.38	-	2,427.38	1,427.87	1,727.72	2,527.33	2,427.38	-	2,294.58	2,827.18	2,541.46	1,870.81	-
%	1.70%	0.00%	1.70%	1.00%	1.21%	1.77%	1.70%	-	1.60%	1.98%	1.99%	1.17%	0.00%
Sobre el saldo	-	568.18	-	179.43	418.66	83.73	77.75	-	43.08	119.62	119.62	149.52	-
%	-	4.75%	-	1.50%	3.50%	0.70%	0.65%	-	0.36%	1.00%	1.00%	1.25%	-
Sobre intereses reales	-	-	-	-	-	-	-	97.87	-	-	-	-	-
%	-	-	-	-	-	-	-	33.00%	-	-	-	-	-
Sobre aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93.14
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.95%
Saldo neto al final del primer año	9,534.35	11,293.54	9,534.35	10,354.43	9,819.35	9,350.87	9,456.60	11,864.64	9,877.14	9,091.49	9,000.65	10,171.50	11,219.06
Comisión Meta (sobre el saldo al final del año)	20.29%	4.75%	20.29%	13.64%	17.94%	21.82%	29.94%	0.81%	18.19%	24.00%	24.73%	14.87%	2.02%

Fuente: Datos del mercado publicados en los periódicos El Financiero, La Jornada y El Economista, febrero-marzo 1987

Supuestos

SBC	16	SADF	
SADF	793.26	mensual	
Inflación	19%	anual (estimado)	
Rendimiento	22%	anual (estimado)	



Fuente: INEGI, XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1990.
SM. salario mínimo

ANEXO V. MERCADO POTENCIAL PARA LAS ASEGURADORAS

Número de pensionados

Año	Invalidez	Incapacidad RT	Muerte RT	Viuidez	Total
1997	12,997	-	2,570	20,150	35,717
1998	25,895	-	2,657	20,920	49,472
1999	26,187	11,197	2,756	21,565	61,705
2000	26,508	11,560	2,869	22,193	63,130
2001	26,862	11,968	2,981	22,792	64,623
2002	27,361	12,436	3,046	23,483	66,326
2003	27,999	12,898	3,113	24,241	68,251
2004	28,782	13,154	3,181	25,064	70,181
2005	29,620	13,413	3,251	25,844	72,128
2006	30,468	13,674	3,322	26,617	74,081

Prima única promedio en pesos (sin considerar la inflación)

Año	Invalidez	Incapacidad RT	Muerte RT	Viuidez	Total
1997	258,060	-	362,626	253,459	874,145
1998	256,343	-	366,579	251,864	874,786
1999	257,265	197,910	370,464	253,327	1,078,966
2000	258,282	199,481	377,463	252,061	1,087,287
2001	259,542	200,953	384,770	253,861	1,099,126
2002	262,600	204,487	395,601	256,526	1,119,214
2003	265,831	207,939	406,360	259,065	1,139,195
2004	267,806	212,863	417,164	259,895	1,157,728
2005	267,488	217,699	427,253	258,629	1,171,069
2006	269,200	222,466	437,387	263,366	1,192,419

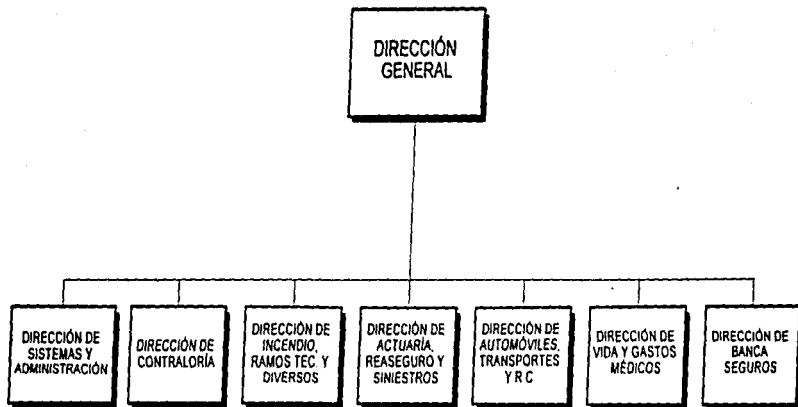
FUENTE: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México, 1996.

ANEXO VI. ESTADO DE RESULTADOS ANUAL CON PARTICIPACIÓN DEL 10%

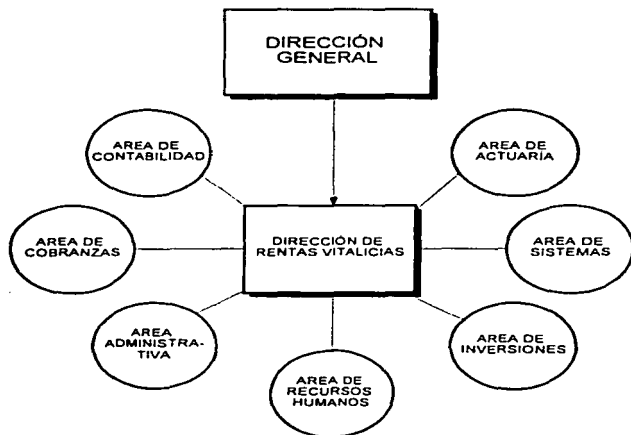
ANO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
• PRIMA	839 315 349	1 288 099 727	1 543 699 236	1 582 899 794	1 831 561 283	1 665 699 984	1 786 999 274	1 834 899 918	1 861 599 863	1 970 699 812
- RENTAS	27 535 042	81 430 289	142 252 044	201 010 488	261 366 478	323 902 302	388 869 582	456 124 313	525 232 763	597 049 820
Inc Ptas. Maternales	908 621 047	1 234 800 368	1 472 068 160	1 563 920 382	1 544 863 097	1 620 207 510	1 662 344 287	1 720 978 089	1 768 642 280	1 837 602 450
Inc Ptas de Prevedas	18 172 421	24 698 007	29 441 363	30 078 408	30 893 282	32 004 150	33 248 888	34 419 562	35 372 846	36 752 040
- INC IRVAs TOTALES	926 793 468	1 259 498 375	1 501 509 523	1 633 998 790	1 575 556 359	1 632 211 660	1 695 591 173	1 755 397 651	1 804 015 128	1 874 354 490
• LIBERACIÓN IVA DE PREVISIÓN	550 701	1 628 606	2 845 041	4 020 210	5 227 330	6 478 046	7 777 392	9 122 488	10 504 655	11 940 990
- INCR AL FONDO GLOBAL	550 701	1 628 606	2 845 041	4 020 210	5 227 330	6 478 046	7 777 392	9 122 488	10 504 655	11 940 990
• UTILIDAD TÉCNICA	(15 013 181)	(52 826 932)	(100 082 321)	(152 109 482)	(205 421 552)	(260 413 998)	(317 461 481)	(376 622 052)	(437 648 026)	(500 704 298)
Gasto de A. Operación	14 089 730	19 321 498	23 155 489	23 743 497	24 472 519	25 435 499	26 534 689	27 523 499	28 372 998	29 560 497
Gasto de Operación	24 322 768	27 864 478	29 923 817	30 718 460	32 220 185	41 321 403	49 833 124	58 238 015	67 081 226	76 299 230
- GASTOS TOTALES	38 622 498	47 185 974	52 079 406	54 459 257	57 792 884	66 756 922	78 138 112	85 781 514	95 455 224	105 829 727
• UTILIDAD DE OPERACIÓN	(53 635 859)	(100 012 906)	(152 141 736)	(206 569 439)	(253 214 436)	(327 170 921)	(393 599 551)	(462 383 564)	(533 103 252)	(606 534 025)
• Producto Financiero	32 915 824	99 532 887	187 129 139	240 613 923	324 901 258	411 842 473	456 516 825	541 424 276	629 132 940	719 871 570
- Incr. Result. de Fluctuación Inv.	2 093 774	6 709 688	12 694 979	12 854 338	17 373 570	22 024 714	20 137 257	22 890 067	27 781 140	31 781 120
• PRODUCTO FINANCIERO NETO	30 822 050	92 823 199	174 433 160	227 749 585	307 527 728	389 817 759	436 379 569	517 534 209	601 313 800	688 110 450
• LIBERACIÓN IVA FLUCTUACIÓN INV	465 283	3 119 533	8 029 752	7 729 818	12 112 800	16 598 380	14 508 135	18 052 363	21 739 471	25 538 920
- INCR AL FONDO GLOBAL	465 283	3 119 533	8 029 752	7 729 818	12 112 800	16 598 380	14 508 135	18 052 363	21 739 471	25 538 920
• UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	(22 813 606)	(7 189 707)	22 291 424	21 180 148	44 313 292	62 648 858	42 779 874	55 150 645	68 288 550	81 576 425
- ISR y IPTU	-	-	10 021 479	9 531 156	19 840 412	28 181 102	19 251 310	24 817 827	30 720 908	36 708 450
• UTILIDAD NETA	(22 813 606)	(7 189 707)	12 269 945	11 648 992	24 372 880	34 467 756	23 528 564	30 332 818	37 567 642	44 867 975

FUENTE: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México, 1996

ANEXO VII. ORGANIGRAMA



ANEXO VIII Organigrama Propuesto



En el organigrama propuesto se sugiere la creación de la dirección de rentas vitalicias, la cual, dependerá de la dirección general. Cada una de las áreas, que se encuentran dentro de las circunferencias, representan parte de la organización actual, las cuales dependen de alguna de las direcciones en el organigrama actual. Dichas áreas realizarán las actividades que les corresponden según su propia especialización.

FUENTES GENERALES DE CONSULTA

- Ackoff, Russell, **Planificación de la Empresa del Futuro**, Ed. Limusa, México, 1996.
- Churchman C. West, **El Enfoque de Sistemas para la Toma de Decisiones**, Ed. Diana, 1973.
- Acle Tomasini Alfredo, **Planeación Estratégica y Control Total de Calidad**, Ed. Grijalbo, México, 1989.
- Hernández S., Roberto; Fernández C. Carlos; Baptista L. Pilar, **Metodología de la Investigación**, Ed. Mc Graw Hill, México, 1991.